# PLAN DE AUDITORÍA EJERCICIO 2023



Artículo 152 Ter de la Ley 5/2007, General de Hacienda Pública de Extremadura

y Disposición Adicional 10ª de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Informe general anual

# Índice

1.	CONSIDERACIONES PREVIAS	5
2.	CONTROLES DE FONDOS EUROPEOS	11
2.1	. CONTROLES SOBRE GASTOS DECLARADOS A FONDOS EUROPEOS	11
2.2		
2.3	CONTROLES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)	12
3.	AUDITORÍAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	15
3.1	. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	15
3.2	. AUDITORÍAS DE CUENTAS ANUALES A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	19
4.	AUDITORÍAS SOBRE GASTOS O RECURSOS NACIONALES	21
4.1	AUDITORÍAS A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	21
4.2	. Auditorías de legalidad	24
4.3	AUDITORÍAS A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	25
5.	PRINCIPALES CONSTATACIONES	27
6.	SITUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN	29
6.1	. Planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2021	29
6.2		
6.3	PLANES DE ACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN DE AUDITORÍA 2023	32
7.	SEGUIMIENTO DE REINTEGROS	32
ANEX	(O I: PLAN DE AUDITORÍA POR CONSEJERÍA	35
ANEX	(O II: SITUACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SOMETIDAS A PLANES DE ACCIÓN	
	CORRESPONDIENTES AL PLAN DE AUDITORÍA 2021	37
ANEX	(O III: SITUACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SOMETIDAS A PLANES DE ACCIÓN	
	CORRESPONDIENTES AL PLAN DE AUDITORÍA 2022	86

# 1. Consideraciones previas

El apartado 7 del artículo 152 Ter de la Ley 5/2007, General de Hacienda Pública de Extremadura (LHP), establece que la Intervención General de la Junta de Extremadura (IGJEx) presentará anualmente al Consejo de Gobierno, a través de la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

En este sentido, la Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la IGJEx, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero (DOE nº 231 de 29/11/2019), en adelante RCF, indica que, antes del 31 de julio de cada año, la IGJEx presentará al Consejo de Gobierno un informe general de conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 152.ter de la LHP.

En este mismo artículo se determina que un extracto de los informes generales de control, una vez presentados al Consejo de Gobierno, será objeto de publicación en la página web de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Según la LHP el control financiero se ejercerá en régimen ordinario o permanente. El control financiero en régimen ordinario se llevará a cabo bajo la modalidad de auditoría pública en los términos y condiciones que se describen en la LHP. La auditoría pública consiste en la verificación de la actividad económico-financiera de la entidad auditada, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General.

La auditoría pública puede adoptar cualquiera de las modalidades previstas en las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

La finalidad de la auditoría pública es proporcionar información a los órganos gestores y autoridades públicas sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión económica auditada y la adecuación a los principios de buena gestión financiera, en particular las normas sobre transparencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con objeto de que, en su caso, adopten las medidas correctoras que procedan.

Debe destacarse que en el año 2019 se realizó una importante modificación del procedimiento de seguimiento de incidencias detectadas en el ejercicio del control financiero, primeramente, a través de una modificación de la LHP incluida en la Ley 8/2019, de 5 de abril para una Administración más Ágil, y posteriormente, a través de la RCG ya citada.

Esto ha provocado la implementación de un sistema de intercambio de información con los organismos o entidades auditadas, a los efectos de que éstos indiquen y justifiquen

# Informe general anual Plan de Auditoría 2023

Intervención General de la Junta de Extremadura

las medidas correctoras que consideran apropiadas para solventar sus deficiencias, y una posterior valoración de estas medidas correctoras, por parte del personal de la IGJEx.

La auditoría pública se concreta en diversos tipos de trabajos atendiendo a la naturaleza pública o privada del receptor de los fondos públicos y del origen de estos fondos (recursos nacionales o procedentes de la UE)

De esta forma, la IGJEx realiza los trabajos de control necesarios para cumplir las exigencias impuestas por la Unión Europea en relación con las ayudas comunitarias recibidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) o con Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER- y Fondo Social Europeo -FSE-).

Los controles de fondos europeos se realizan sobre expedientes o proyectos individualizados (contratos públicos, subvenciones a beneficiarios, entre otros) y culminan, en su caso, con la emisión de un dictamen de auditoría que incluye la opinión sobre el funcionamiento del sistema de gestión autonómico y sobre la legalidad y regularidad de los gastos declarados a la UE.

Además de lo anterior, la IGJEx realiza auditorías de cuentas y de cumplimiento sobre el conjunto de entes que conforman el sector público autonómico y, si así está planificado, controles a beneficiarios de subvenciones financiadas con recursos nacionales y/o autonómicos.

Con todo, la actividad de auditoría pública del periodo **ejercicio 2023** se resume en un total de **240** controles que incluye controles del plan de auditoría de 2022 en ejecución o finalizados en 2023, así como los controles del plan de auditoría de 2023. El siguiente cuadro resume la actividad de auditoría pública por cada uno de los ámbitos de control:

Cuadro nº 1. Resumen de controles realizados por Plan de Auditoria

	Ámbito		Plan 2022		Plan 2023	
			Finalizados	En curso	Finalizados	TOTAL
	Fondos agrícolas (FEAGA), control a beneficiarios		7	15(a)		22
	Fondos agrícolas (FEAGA-FEADER), auditoría financiera				1	1
Auditoría fondos	Fondo Estructural (FSE-FEDER-FEMP), control de operaciones				73	73
europeos	Fondo Estructural (FEDER), control de sistemas				1	1
	Fondo Estructural (FSE), auditoría de cuentas				1	1
	MRR, control de sistemas			1	5	6
	Centros docentes no universitarios públicos y privados		4	6(b)	4	14
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas				22	22
Otras	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento				30	30
auditorías	Control sistemas registro de facturas			4		4
	Control de legalidad sobre áreas de gasto				2	2
	Control financiero de subvenciones nacionales	26	15	22(c)	1	64
	Total	26	26	20	140	240

- (a) La normativa comunitaria y nacional de aplicación establece como plazo límite de finalización de estos controles el mes de noviembre de 2024, por lo que no existe demora en su ejecución.
- (b) Controles iniciados en el periodo febrero-abril de 2024. Está prevista su finalización a lo largo del período julio-septiembre de 2024.
- (c) 3 controles en curso iniciados en el periodo febrero-abril de 2024 y 19 controles que están siendo objeto de un procedimiento de contratación para ser realizados por una empresa externa. Está prevista su finalización en el tercer trimestre de 2024.

El número de auditorías realizadas por Consejería se incluye como Anexo I al presente resumen, clasificadas por tipo y ámbito de control.

El 69,58 por 100 de las auditorías han sido realizadas por firmas privadas contratadas por la Intervención General. Esto es así debido a la carencia de medios personales suficientes para cubrir todas las necesidades. Sin embargo, los trabajos de mayor complejidad o dedicación han sido realizados directamente por funcionarios de la Intervención General.

Cuadro nº 2: Número de auditorías por forma de ejecución

Ámbito de control	Ejecución directa con personal funcionario	Ejecución mediante empresas de auditoría	Total
FEAGA, control de operaciones	7	15	22
Fondos Agrícolas, auditoría financiera		1	1
Fondos estructurales, auditoría financiera	1		1
Fondos estructurales, control de operaciones	37	36	73
Fondos estructurales, control de sistemas	1		1
MRR, control de sistemas	6		6
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas		22	22
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento		30	30
Centros docentes	14		14
Control de legalidad	2		2
Control sistemas registro de facturas		4	4
Control financiero de subvenciones nacionales	5	59	64
	73	167	240

Tras la emisión de los informes de auditoría la IGJEx ha realizado el seguimiento de las incidencias derivadas de éstos, en los términos establecidos en el artículo 152 Ter LHP y de la Sección 8ª de la Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la IGJEx por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero. El sistema establecido es el siguiente:

- 1. La IGJEx debe realizar un seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias detectadas en los informes.
- 2. Ello implica que, en el ámbito de la auditoría pública, el seguimiento continuado se producirá preferentemente en el plazo de contestación a las alegaciones y, de forma residual, mediante actuaciones específicas de seguimiento posteriores a la emisión del informe definitivo.
- 3. Estas actuaciones de seguimiento de incidencias se han ido produciendo en el último trimestre de 2022 y en el primer semestre de 2023.
- 4. Las medidas correctoras aportadas por los órganos o entidades controladas no se considerarán suficientes en los siguientes casos:
  - a. Cuando el órgano controlado no haya adoptado ninguna solución o plazo en el trámite de alegaciones, si esta circunstancia ha sido

Intervención General de la Junta de Extremadura

requerida expresamente en el informe provisional, en el marco de las actuaciones de seguimiento previstas para la auditoría pública en la disposición cuadragésimo-primera RCF.

- b. En su caso, cuando existan debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no admitidos por el órgano controlado en fase de alegaciones y que, por tanto, hayan dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control.
- c. Cuando hayan sido admitidas, pero no se deduce el compromiso del órgano controlado de adoptar las medidas necesarias para solventarlas en un plazo que el órgano de control considere razonable en virtud de la naturaleza de las mencionadas deficiencias.
- d. Cuando el órgano de control ha podido comprobar que no han sido solventadas en el plazo al que el órgano controlado se comprometió, sin que esta circunstancia haya quedado debidamente justificada.
- e. Cuando existan debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos sobre los que el órgano controlado ha manifestado que para su subsanación se requieren actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.
- f. Aquéllos otros casos en que afecten a aspectos de especial relevancia en la actividad del órgano o entidad sometida a control, o tengan graves efectos negativos contrastados y que deban ser corregidos mediante actuaciones específicas, y no sea previsible que vayan a ser corregidos en un tiempo razonable por los órganos controlados.
- 5. En cualquiera de estos casos, la Consejería correspondiente elaborará un plan de acción que determine las medidas concretas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se pongan de manifiesto en los informes de control financiero elaborados por la Intervención General de la Junta de Extremadura, relativos tanto a la gestión de la propia Consejería como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
- 6. La IGJEX valorará la adecuación del plan de acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos. Si ésta no considerase adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción, lo comunicará motivadamente al titular de la Consejería correspondiente, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGJEx considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, o ante la falta de remisión del correspondiente plan de acción en el plazo previsto, lo elevará al Consejo de

# Informe general anual Plan de Auditoría 2023

Intervención General de la Junta de Extremadura

- Gobierno, a través de la Consejería competente en materia de hacienda, para su toma de razón.
- 7. La Consejería correspondiente deberá realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la IGJEx de su efectiva implantación.

El sistema de seguimiento afecta principalmente a las auditorías sobre entidades del sector público autonómico (auditorías de cumplimiento). En el ámbito de los controles de fondos europeos las propias normas comunitarias establecen sistemas de seguimiento propios. En este sentido, todas las incidencias de controles europeos están en fase de solución o totalmente solventadas. En el apartado 3 de este resumen y en los Anexos correspondientes se indica el estado de situación de las incidencias más relevantes (no se incluyen en este documento las constataciones de índole menor)

Por otro lado, se incluye también un apartado sobre el estado de situación de todos los reintegros producidos como consecuencia de controles financieros realizados por la IGJEx para dar cumplimiento a la obligación de información establecida en la Disposición adicional 10ª de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

# 2. Controles de Fondos Europeos

# 2.1. Controles sobre gastos declarados a fondos europeos

La normativa comunitaria establece la necesidad de realizar controles de operaciones <sup>1</sup> financiadas con fondos de la UE incluidas en los gastos declarados a la Unión Europea. La IGJEx ha realizado controles de operaciones en las siguientes formas de intervención:

Cuadro nº 3. Resumen del número de controles de operaciones realizados por forma de intervención y por opinión de auditoría

Opinión	PO FEDER	PO FSE	PO Empleo Juvenil	PO FEMP	Total
Desfavorable con irregularidades		1			1
Favorable				2	3
Favorable con incidencias sin consecuencias financieras	37	30	3		
	37	31	3	2	73

La opinión desfavorable con irregularidad corresponde al siguiente órgano gestor:

Cuadro nº 4. Número de controles de operaciones con irregularidades financieras

Consejería/Órgano Gestor	PO FSE	Nº controles
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	2.533,00	1
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN y FORMACIÓN PROFESIONAL	2.555,65	
Total general	2.533,00	1

Página 11

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entiende por operación un proyecto o grupo de proyectos que recibe financiación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE, FEMP o FEADER)

### 2.2. Controles sobre beneficiarios de subvenciones FEAGA

El artículo 79 y siguientes del Reglamento (UE) 1306/2013 establece la obligación de controlar los documentos comerciales de las entidades que reciban o realicen pagos directa o indirectamente relacionados con el sistema de financiación del FEAGA. De esta manera, se han realizado controles sobre expedientes directamente seleccionados por la Intervención General de la Administración del Estado (Cuadro nº 5), sin que se hayan detectado incidencias financieras de relevancia.

**Importe** Nº Importe Plan Línea de ayuda CONSEJERÍA controlado controles irregular Fondos operativos para las 0,00 6 2023 2.678.641,42 organizaciones de productores **CONSEJERÍA DE** Programas nacionales de apoyo al 0,00 AGRICULTURA, 1 181.578,66 sector vitivinícola **GANADERÍA Y DESARROLLO** Fondos operativos para las 10 (1) 6.064.291,71 **SOSTENIBLE** organizaciones de productores 2024

Cuadro nº 5. Controles sobre beneficiarios del FEAGA (EUR)

Programas nacionales de apoyo al

sector vitivinícola

# 2.3. Controles del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

5

2.242.315,84

(1)

La estrategia de auditoría del MRR, aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), contempla la realización de tres tipos de auditoría:

- 1. Auditorías sobre las solicitudes de pago enviadas a la Comisión.
- 2. Auditorías de sistemas.
- 3. Auditorías de inversiones.

En el plan de auditoría del ejercicio 2023 se introdujeron 6 auditorías de sistemas correspondientes a entidades ejecutoras/órganos gestores seleccionados en función de un análisis de riesgos e incluidos en la estrategia de auditoría del MRR.

Los órganos auditados y las opiniones de auditoría se incluyen en el siguiente cuadro.

<sup>(1)</sup> Existen 15 controles pendientes de finalización, por lo que no se conocen todavía sus resultados. La normativa comunitaria y nacional establece como plazo límite de finalización el mes de noviembre de 2024.

Cuadro nº 6. Opiniones de auditorías de MRR

CONSEJERÍA	ENTIDAD/ÓRGANO	OPINIÓN	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	Desfavorable	
	CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (CCMI)	Favorable con salvedades	
	COMPUTAEX	Favorable con salvedades	
	FUNDESALUD	Favorable con salvedades	
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEPAD	Favorable con salvedades	
	SES	Favorable con salvedades	

La opinión desfavorable al informe de la D.G. de Turismo se debe fundamentalmente a dos motivos que se reflejan en la tabla siguiente junto con la medida correctora propuesta por esa Dirección y el plazo estimado de implantación de las medidas correctoras:

Cuadro nº 7. Medidas correctoras de auditorías de MRR

MEDIDAS CORRECTORAS					
SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDA CORRECTORA PROPUESTA POR LA D.G. DE TURISMO	PLAZO DE ADAPTACIÓN PROPUESTO			
No se tiene constancia de la realización de los seguimientos mensuales de H/O, seguimiento trimestral y semestral de H/O, así como tampoco el seguimiento de ejecución contable mensual y semestral o las previsiones trimestrales de ejecución, que se establecen en el Manual de Procedimiento de Gestión del PRTR de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por lo tanto, no se está proporcionando la información a la que obliga la Orden HFP/1030.	Teniendo en cuenta que gran parte de las actuaciones son ejecutadas por Entidades Locales (EELL), el cumplimiento de esta medida correctora requiere la convocatoria de Comisiones Bilaterales con dichas EELL. Una vez comunicadas las medidas correctoras que deben ejecutar, se estima que en la fecha indicada estarán cumplimentados, para cada actuación, los anexos 5B, 5C, 5E y anexos 15,16, 17.	30/06/2024			
Según indica el manual de gestión de la EE, la verificación del cumplimiento de principios de gestión específicos del PRTR se realizará, en primera instancia por los Órganos Ejecutores, a través de la cumplimentación de los "Checklist de procedimiento" y "Listas de verificación"	Teniendo en cuenta que gran parte de las actuaciones son ejecutadas por Entidades Locales (EELL), el cumplimiento de esta medida correctora requiere la convocatoria de Comisiones Bilaterales con dichas EELL. Una vez comunicadas las medidas correctoras que deben ejecutar, se estima que en la fecha indicada estarán cumplimentados todos los "Checklist de procedimiento" y "Listas de verificación".	30/06/2024			

Intervención General de la Junta de Extremadura

La D.G. a fecha de este informe no ha presentado la realización de las medidas correctoras propuestas por lo tanto no pueden ser objeto de valoración. En septiembre se le realizará un nuevo requerimiento. No obstante, será objeto de una auditoría seguimiento en el Plan de Control de 2025.

En el ámbito de los fondos europeos la IGJEx debe emitir un dictamen de auditoría con tres objetivos principales:

- La exactitud e integridad de las cuentas que se envían a la UE.
- La legalidad y regularidad de las operaciones que se incluyen en las declaraciones de gastos.
- El funcionamiento del sistema de control interno del órgano auditado

En algunos casos ese dictamen de auditoría es emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como responsable último (autoridad de auditoría) ante las instituciones comunitarias. En otros casos ese dictamen es emitido por la propia IGJEx.

Las opiniones de auditoría emitidas por la IGJEx o la IGAE derivadas del plan de auditoría de 2023 fueron las siguientes:

Cuadro nº 8. Resumen de las opiniones de auditorías de fondos europeos

Plan	Forma de intervención	Importe auditado	Conclusión	Órgano emisor
	Programa Operativo Pesca (FEMP)	37.821,02€	Favorable sin reservas	IGAE
	Programa Operativo FSE Extremadura	10.731.030,68€	Favorable sin reservas	IGJEx
2023	Programa Operativo FEDER Extremadura	8.642.867,587€	Favorable sin reservas	IGAE
	Programa de Desarrollo Rural FEADER Extremadura	122.570.464,31 €	Favorable sin reservas	IGJEx
	Ayudas de la PAC financiadas con FEAGA	550.586.954,07 €	Favorable sin reservas	IGJEx

# 3. Auditorías a entidades del sector público

En este apartado se incluyen dos tipos de auditorías que afectan al Sector Público Autonómico:

- Auditorías de cumplimiento o legalidad en aquellas áreas o aspectos de la gestión especialmente relevantes por tratarse de entes públicos.
- Auditorías sobre las cuentas anuales de determinados entes cuya responsabilidad recae en el IGJEx por imperativo legal o por haberse incluido su ejecución expresamente en el Plan de Auditoría.

# 3.1. Auditorías de cumplimiento a entes del sector público

Los controles realizados sobre las distintas entidades que conforman el sector público autonómico han tenido como finalidad comprobar su gestión desde una triple perspectiva, de verificación del cumplimiento de la legalidad, del grado de control interno existente y de adecuación a los principios de buena gestión financiera. Los trabajos se han llevado a cabo contando con la colaboración de empresas privadas de auditoría a través de contratos de servicios, bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Auditoria de la Intervención General.

A continuación, se ofrece un listado de las auditorías de complimiento realizadas al sector público autonómico.

Cuadro nº 9. Auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

CONSEJERÍA/ENTIDAD	EJERCICIO CONTABLE
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Consorcio AGENEX	2022
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES	
C.P. FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA	2022
CONSORCIO ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA	2022
Consorcio Gran Teatro de Cáceres	2022
Consorcio MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	2022
Consorcio TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ	2022
FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA	2022
FUNDACIÓN HELGA DE ALVEAR	2022
FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE	2022
Fundación ORQUESTA EXTREMADURA	2022

CONSEJERÍA/ENTIDAD	EJERCICIO CONTABLE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
Consorcio FEVAL	2022
EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.I.C., S.A.	2022
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.	2022
EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.	2022
F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA	2022
FEVAL GESTIÓN SERVICIOS, S.L.	2022
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A. (FEISA)	2022
SDAD GEST. CIUDAD SALUD Y LA INNOVACIÓN, S.A.U.	2022
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
CONSORCIO INTROMAC	2022
FUNDACION CCMI	2022
Fundación COMPUTAEX	2022
FUNDECYT-PCTEX	2022
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
GEBIDEXSA	2022
Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA)	2022
SOCIEDAD DE GESTIÓN PUBLICA DE EXTREMADURA, S.A.U. (GPEX)	2022
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
URVIPEXSA	2022
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL	
Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)	2022
FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE	2022
SOCIEDAD PÚBLICA DE RAD. Y TV EXTREMEÑA, S.A. (SPRTVEX)	2022
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
FUNDESALUD	2022

Debe indicarse que las principales constataciones deducidas de las actuaciones enmarcadas en la auditoría pública se caracterizan por su carácter sistemático y reiterativo. Es por ello que, en buena medida, se encuentran sujetas a la formulación de propuestas de medidas correctoras, por parte de los gestores, o están incluidas en un plan de acción, por parte de la Consejería a la que se encuentra adscrito el Organismo, en virtud del artículo 152 Ter, apartado 4, de la LGHPEx.

Las conclusiones de los informes de cada una de las actuaciones de control han sido categorizadas y estandarizadas en función del grado de deficiencias detectadas, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro nº 10. Tabla de categoría de las conclusiones en las auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

Categoría 0: Correcto	La gestión del ente controlado funciona bien, no existen deficiencias
Categoría 1: Deficiencia muy débil, sin necesidad de mejora	La gestión del ente controlado funciona bien, pero se han detectado deficiencias menores sin ningún impacto significativo en el funcionamiento de la organización o el procedimiento
Categoría 2: Deficiencia débil con necesidad de mejora.	La gestión del ente controlado funciona, pero son necesarias algunas mejoras, puesto que se han detectado deficiencias, que tienen un impacto moderado en el funcionamiento de la organización o el procedimiento, en las áreas que se enumeran a continuación.
Categoría 3: Deficiencia importante con necesidad de mejora sustancial.	La gestión del ente controlado funciona parcialmente, son necesarias mejoras sustanciales, puesto que se han detectado deficiencias que han conducido o pueden conducir a irregularidades, por lo tanto, tienen un impacto significativo en el funcionamiento eficaz de la organización o el procedimiento en las áreas que se enumeran a continuación.
Categoría 4: Deficiencia crítica.	La gestión del ente controlado esencialmente no funciona, puesto que se han detectado numerosas deficiencias que han conducido o pueden conducir a irregularidades en las áreas que se enumeran a continuación. El impacto en el funcionamiento eficaz de la organización o el procedimiento funciona deficientemente o no funciona en absoluto

En función de estos resultados estandarizados se ha valorado globalmente el control de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro nº 11. Tabla de conclusión global en las auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

Valoración satisfactoria	Informes con categorías 0, 1 y 2
Valoración parcialmente satisfactoria	Informes con categoría 3
Valoración no satisfactoria	Informes con categoría 4

A continuación, se muestra un cuadro resumen con la valoración que se le ha otorgado a cada control, clasificado según el listado de actuaciones de control descrito anteriormente.

Cuadro nº 12. Valoraciones globales por entidad en las auditorías de cumplimiento del sector público autonómico

		Nº y situación de las deficiencias							
CATEGORÍA INFORME	ENTIDAD		В	E	G	Σ		VALORACIÓN GLOBAL	
E De	E Deficiencia con corrección sujeta a seguimiento en un control posterior								
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DI	ES	ARF	OLI	LO S	SOSTENIE	BLE		
Categoría 3	AGENEX		1	3		4		Parcialmente satisfactoria	
	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y	D	EPC	RT	ES				
Categoría 3	CONSORCIO ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA			1	1	2		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA			1	1	2		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	C.P. FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA			2	1	3		Parcialmente Satisfactoria	
Categoría 3	FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA			2	1	3		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	FUNDACIÓN HELGA DE ALVEAR			1	3	4		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	oría 3 FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 5			5		Parcialmente satisfactoria			
Categoría 3	FUNDACIÓN ORQUESTA EXTREMADURA		3		4	7		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES		1	2		3		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	CONSORCIO TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ		1		1	2		Parcialmente satisfactoria	
	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFO	DR	MA	CIÓ	N C	IGITAL			
Categoría 3	CONSORCIO FEVAL			2	3	5		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.I.C., S.A.				1	1		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS PYMES, SLU		1		3	4		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.			1	2	3		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA		1	1	2	4		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	FEVAL GESTION SERVICIOS, S.L.			2	4	6		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	FEISA		1	1	2	4		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	SDAD GESTORA CIUDAD SALUD Y LA INNOVACION, SAU				2	2		Parcialmente satisfactoria	

	Nº y situación de las deficiencias								
CATEGORÍA INFORME	ENTIDAD		В	E	G	Σ		VALORACIÓN GLOBAL	
B De	E Deficiencia con corrección sujeta a seguimiento en un control posterior								
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA	4 Y	/ FO	RM	AC	IÓN PRO	FES	SIONAL	
Categoría 3	FUNDACIÓN CCMI		3		2	5		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	FUNDACIÓN COMPUTAEX				3	3		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	FUNDECYT-PCTEX				3	3		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	INTROMAC		1		2	3		Parcialmente satisfactoria	
	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN I	ΡÚ	BLI	CA					
Categoría 3	GESPESA 2 3					7		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	GEBIDEXSA			1	7	8		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	SDAD GESTION PUBLICA EXTREMADURA SA (GPEX)		3	3		6		Parcialmente satisfactoria	
	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA, TRANSPORT	ΓΕ	ΥV	IVIE	ND	Α			
Categoría 3	URVIPEXSA		2	1	2	5		Parcialmente satisfactoria	
	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLO	G	o s	OCI	AL				
Categoría 2	FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE			2		2		Satisfactoria	
Categoría 3	CEXMA			1	3	4		Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	SOCIEDAD PUBLICA DE RADIO TV			1	3	4		Parcialmente satisfactoria	
	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES								
Categoría 3	FUNDESALUD		2		4	6		Parcialmente satisfactoria	

# 3.2. Auditorías de cuentas anuales a entes del sector público

Se incluyen a continuación las auditorías de cuentas anuales del ejercicio contable 2022 de determinadas entidades del sector público autonómico (consorcios y fundaciones) cuya realización corresponde a la IGJEx por imperativo legal o por haberse incluido expresamente en el Plan de Auditoría.

Cuadro nº 13. Auditorías de cuentas sobre Consorcios y Fundaciones del sector público autonómico

CONSEJERÍA	ENTIDAD	OPINIÓN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Consorcio AGENEX	Favorable
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES	C. MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA	Favorable con salvedades
	C.P. FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA	Favorable con salvedades
	CONSORCIO ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA	Favorable con salvedades
	Consorcio Gran Teatro de Cáceres	Favorable con salvedades
	Consorcio MUSEO CIENCIAS DEL VINO	Favorable con salvedades
	Consorcio MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	Favorable con salvedades
	Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz	Favorable con salvedades
	FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA	Favorable
	Fundación GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ	Favorable con salvedades
	FUNDACIÓN HELGA DE ALVEAR	Favorable con salvedades
	Fundación JÓVENES Y DEPORTE	Favorable
	Fundación ORQUESTA EXTREMADURA	Favorable
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Consorcio FEVAL	Favorable
	F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA	Favorable
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	CONSORCIO INTROMAC	Favorable
	FUNDACIÓN CCMI	Favorable
	Fundación COMPUTAEX	Favorable
	FUNDECYT-PCTEX	Favorable

CONSEJERÍA	ENTIDAD	OPINIÓN
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL	FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE	Favorable
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	C. EXTREMEÑO INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	Favorable con salvedades
	FUNDESALUD	Favorable

# 4. Auditorías sobre gastos o recursos nacionales

El Plan de Auditoría de 2023 contempla la realización de varias modalidades de control sobre gastos o recursos que no tengan financiación europea que permitan obtener una visión sobre la legalidad y la regularidad de áreas de gasto determinadas o de órganos administrativos específicos que no estén sometidos a control financiero permanente:

- Auditorías a beneficiarios de subvenciones
- Auditorías de legalidad sobre la gestión de determinados gastos.
- Auditorías sobre centros docentes no universitarios

## 4.1. Auditorías a beneficiarios de subvenciones

El plan de auditoría 2023 ha contemplado la realización de auditorías de beneficiarios de subvenciones cuya financiación es autonómica. Las auditorías a realizar se han seleccionado mediante una muestra previo análisis de riesgos sobre la población de beneficiarios de ayudas CA del ejercicio 2022.

El total de las auditorías a realizar son 23 de las cuales 4 se están realizando con medios propios y para las 19 restantes, ante la escasez de medios personales se están tramitando un procedimiento de contratación para realizarla con medios externos y que ya está en fase de adjudicación.

Los datos de estos controles se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 14. Auditorías de beneficiarios de subvenciones

Consejería	Órgano gestor	Nº de controles	Importe controlado	Estado
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DG DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1	58.000,00	Control finalizado sin incidencias
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	DG DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL	1	120.000,00	En ejecución
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SEXPE	1	300.000,00	En ejecución
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	4	449.502,00	(1)
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	1	969.586,77	(1)
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEPAD SES	11 2	3.016.893,70 451.000,00	(1)
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL	IMEX	1 1	75.000,00 120.000,00	En ejecución (1)

<sup>(1)</sup> Se está tramitando un expediente de contratación para la realización de la auditoría por una empresa externa

En lo que respecta a actuaciones pendientes del plan de auditoría para 2022, se contempló la realización de 40 controles financieros a beneficiarios de la línea de ayuda recogida en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 que estableció, en su Título I, una línea de ayudas directas a autónomos y empresas, para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado como consecuencia de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

El artículo 4 de la citada norma indicaba que "será responsabilidad de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos. En consecuencia, las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla que gestionen los créditos a que se refiere el presente Título deberán

proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales".

Los datos básicos de estos controles son:

Cuadro nº 15. Controles financieros de la línea de ayudas a la solvencia de autónomos y empresas

		NO	INADODTE	SITUACIÓN		
CONSEJERÍA	ORG. GESTOR	Nº CONTROLES	IMPORTE CONTROLADO	Finalizados	En ejecución	
ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	DG EMPRESA	40	2.113.170,92€	21	19	

Por razones de oportunidad, no era procedente iniciar estos trabajos con anterioridad, pues, previamente a su comienzo, el órgano gestor debía finalizar completamente las fases de concesión, de resolución de recursos administrativos y de reintegros que pudieran producirse.

Una vez terminados estos trámites, y teniendo en cuenta que su ejecución se iba a realizar a través de medios externos, por parte de la IGJEx se inició un procedimiento de licitación pública para la selección de la empresa auditora que está realizando los trabajos. Se prevé que a estén terminados los trabajos antes del 15 de agosto de 2024.

Se ha realizado un informe de auditoría a un beneficiario correspondiente al plan de 2022 que se inició como consecuencia de las irregularidades detectadas en una operación de FEDER relativa a las ayudas a los incentivos autonómicos a la inversión empresarial en ese mismo plan. Esta auditoría se ha finalizado en el año 2023 y ha implicado una solicitud de reintegro total por la parte de subvención percibida con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma.

Los datos de este control son los siguientes:

Cuadro nº 16. Control a beneficiario línea de ayudas de incentivos

CONSEJERÍA	Órgano Gestor	Plan	Línea de ayuda	Importe controlado	Importe irregular
ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	DG DE EMPRESA	2022	SUBV 2015/17 Línea actividad en incentivos autonómicos	5.156.620,00	5.156.620,00

# 4.2. Auditorías de legalidad

En el Plan 2021 se incluía una auditoría de legalidad sobre las prestaciones para atención a la dependencia. Estos trabajos se han prorrogado durante el ejercicio 2022. El motivo de la prórroga o ampliación del plazo de ejecución tiene su causa en la enorme extensión de la población a auditar, formada por 25.371 beneficiarios y 79.797.030 € de gasto a controlar, que ha llevado aparejada la necesidad de analizar en profundidad cada uno de ellos y la elaboración de un complejo formulario de comprobación del cumplimiento de requisitos y condiciones de cada uno de los beneficiarios para tener derecho a la prestación recibida, con el fin de poder concluir acerca de la legalidad y regularidad del gasto objeto de control.

A fecha actual, este control se encuentra finalizado y, de conformidad con la disposición cuadragésimo-primera de la Resolución de Control Financiero, se inició en junio de 2023 un procedimiento de seguimiento de recomendaciones, junto con la remisión del informe definitivo de auditoría. En este sentido, se solicitó al organismo autónomo SEPAD la aportación de unas medidas correctoras que mitiguen las deficiencias incluidas en el informe.

Las principales deficiencias detectadas se incluyen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 17. Deficiencias detectadas en la auditoría de legalidad sobre las prestaciones para atención de la dependencia

Deficiencia	Riesgo
No se aplica la prioridad en la tramitación de la prestación según grado reconocido y capacidad económica.	
En las prestaciones se producen agravios comparativos entre los beneficiarios que pueden financiar el servicio ya que perciben la prestación con carácter retroactivo frente a los que no lo pueden financiar que reciben la prestación tras la resolución.	
Las resoluciones de las prestaciones no contienen los derechos y obligaciones del beneficiario.	
Para la determinación de la capacidad económica del beneficiario no se tiene en cuenta el patrimonio. (Artículo 2 de la Orden 7 de febrero de 2013).	(1)
Existen diferencias en el cálculo de la capacidad económica, ya sea mediante consulta IRPF o TGSS, en algunos casos se aplican Rendimiento Brutos y en otros Rendimientos Netos del trabajo. Además, no se tiene en cuenta otras rentas distintas del trabajo.	(1)
No se actualiza la capacidad económica de los beneficiarios analizados, por lo tanto, no se realiza un recálculo de las prestaciones. En consecuencia, tampoco se procede al reintegro o abono de las cantidades debidas o indebidas, en su caso.	(1)
El cálculo de la prestación vinculada a la modalidad "Servicio de Promoción de la Autonomía" no está regulado en ninguna de las normativas de referencia.	

Intervención General de la Junta de Extremadura

Deficiencia	Riesgo
No se procede a la revisión del Programa Individual de Atención una vez cumplido el plazo de dos años desde la Resolución de la prestación.	(1)
No se realiza el seguimiento anual de las Prestaciones Económica de cuidados en el Entorno Familiar.	(1)
No se produce la aceptación de las obligaciones en todos los tipos de prestaciones conforme al Artículo 39 de la Orden de 30 de noviembre de 2012.	

<sup>(1)</sup> Posibilidad de incurrir en pagos indebidos al satisfacer prestaciones superiores a las que correspondan según normativa.

# 4.3. Auditorías a centros docentes no universitarios

Durante el año 2023 se han realizado 14 auditorías sobre centros docentes, de las cuales se han finalizado 8. El siguiente cuadro resume los trabajos realizados.

Cuadro nº 18. Controles sobre centros docentes de la Consejería de Educación y Empleo

Plan	Tipo	En ejecución	Informe provisional	Recibidas alegaciones	Control finalizado
2022					
	Centros concertados				2
	Centros públicos		1		2
2023					
	Centros concertados	3			2
	Centros públicos	2			2

Las auditorías de los centros incluidos en el plan de control de 2023 se han iniciado a lo largo del mes de febrero de 2024, ya que no pudieron iniciarse antes por la insuficiencia de recursos humanos en el Servicio de Auditoría de la IGJEx. Está prevista su finalización en el próximo mes de septiembre, dado que no es aconsejable la remisión de los informes de auditoría en período estival.

El resumen de las incidencias detectadas en las auditorías finalizadas en planes anteriores y que quedaron pendientes de corrección es el siguiente:

Cuadro nº 19. Deficiencias detectadas en controles sobre centros docentes

Deficiencia	
Falta de exigencia de una justificación detallada de la rendición de cuentas de los centros concertados ante la Consejería de Educación.	(1)
Incorrectos coeficientes de reparto de gastos generales en los centros concertados.	(1)
Incorrecta justificación de las ayudas percibidas para libros de texto por centros concertados que tienen como actividad económica accesoria la venta de libros de texto.	(2)
Falta de control de la existencia de servicios escolares complementarios en los centros concertados y, en su caso, de las percepciones que se perciban por ellos.	(3)
Incumplimiento del criterio de devengo en la contabilización de gastos por parte de los centros públicos.	(4)
Ausencia de instrucciones a los centros públicos sobre el procedimiento a seguir en el caso de necesidades de contratación que superan los importes autorizados y/o el plazo de duración de los contratos menores.  (Mantenimientos del centro, servicios de cafetería y otros)	(5)

Estas incidencias están siendo objeto de corrección por parte de la Secretaría general de Educación y serán objeto de seguimiento en futuras auditorías:

- (1) Se ha dictado una nueva instrucción para solventar estas deficiencias: Instrucción 9/2023, de 28 de abril de 2023 por la que se modifica parcialmente la instrucción 20/2022, de 7 de noviembre de 2022 de la Secretaría General de Educación relativa a la justificación de las cantidades percibidas por el concepto de "otros gastos" y "personal complementario" de los centros privados concertados.
- (2) Medida pendiente de aportar. Circular interna del Director General del ente Público de Servicios Educativos Complementarios desarrollando el procedimiento de justificación de las ayudas de libros de texto.
- (3) Para los próximos cursos existe el compromiso de cumplir con el mandato legal de dictar dicha autorización por parte de la Delegación Provincial correspondiente previa solicitud de los centros docentes e informe técnico de la Inspección Educativa.
- (4) Medida pendiente de implementar. La SG de Educación tiene intención de impartir 14 cursos de formación en gestión económica dirigidos a los directores/as y secretarios/as de los centros, incidiendo en las deficiencias detectadas para su subsanación y conocimiento, por parte de todos ellos. Específicamente a los centros auditados se les convocará a una reunión para gestionar las deficiencias detectadas.
- (5) Medida pendiente de aportar. La SG de Educación tenía intención de constituir una comisión para el desarrollo del Decreto 60/2019, de 21 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes

Intervención General de la Junta de Extremadura

públicos no universitarios en el ámbito de la CAE, mediante la Orden de desarrollo, donde entre otros temas se abordarían los procedimientos a seguir en el caso de la contratación.

# **5.** Principales constataciones

El apartado 3 de la disposición Cuadragésima de la RCF establece que, entre otras cuestiones, se incluirán en el informe general anual los resultados más relevantes que se deducen de las actuaciones de control financiero efectuadas.

Pues bien, en cumplimiento de la disposición mencionada anteriormente, se incluyen a continuación una serie de deficiencias que tienen la consideración de más relevantes de entre todas las detectadas en la ejecución del plan de auditoría del ejercicio 2023:

Cuadro nº 20. Deficiencias más relevantes

Consejería	Importe afectado
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES	
Tipo de auditoría: sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	
Entidad afectada: FUNDACIÓN HELGA DE ALVEAR	
Área de gestión: Contratación pública	
Motivo: Comprobaciones relativas a la ejecución de los contratos Incumplimiento del Pliego de Condiciones Administrativas del contrato, pudiendo incurrir en pagos indebidos. Entidad afectada: FUNDACIÓN ORQUESTA EXTREMADURA	140.996,31
Área de gestión: Contratación pública	
Motivo: Comprobaciones relativas a la preparación de los contratos	
Adjudicación directa de contratos (superiores a 15.0000 €) sin procedimientos de licitación	104.618,44
Motivo: Contratación menor	
Contratos menores sin la documentación exigida por la normativa aplicable: informe de necesidad, aprobación del gasto, solicitud de tres presupuestos.  CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	43.195,45

Tipo de auditoría: MRR, control de sistemas

Entidad afectada: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Área de gestión: Sistema de gestión del PRTR

> Motivo: No se tiene constancia de la realización de los seguimientos mensuales de H/O, seguimiento trimestral y semestral de H/O, así como tampoco el seguimiento de ejecución contable mensual y semestral o las previsiones trimestrales de ejecución, que se establecen en el Manual de Procedimiento de Gestión del PRTR de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por lo tanto, no se está proporcionando la información a la que obliga la Orden HFP/1030.

# Informe general anual Plan de Auditoría 2023

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería Importe afectado

## Área de gestión: Pista de Auditoría

Motivo: No se ha realizado la verificación del cumplimiento de principios de gestión específicos del PRTR que según el manual de gestión de la EE se debe llevar a cabo, en primera instancia por los Órganos Ejecutores, a través de la cumplimentación de los "Checklist de procedimiento" y "Listas de verificación"

### Tipo de auditoría: sector público autonómico, auditoría de cumplimiento

Entidad afectada: FUNDACION CCMI Área de gestión: Contratación pública

Motivo: Comprobaciones relativas a la ejecución de los contratos

Prórrogas irregulares de contratos formalizados en ejercicios anteriores que 320.937,94

superan el periodo inicial para el que se licitaron

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Tipo de auditoría: sector público autonómico, auditoría de cumplimiento

Entidad afectada: GEBIDEXSA Área de gestión: Personal

Motivo: Autorizaciones necesarias para la incorporación de nuevo personal Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo

personal

Área de gestión: Contratación pública

Motivo: Comprobaciones relativas a la información contable y fiscal Acreedores con operaciones superiores a 15.000 euros sin IVA, sin procedimiento de licitación

147.581,00

0,00

Área de gestión: Contratación pública

Motivo: comprobaciones relativas a la preparación de los contratos

Deficiencias en expediente de patrocinio publicitario: No se justifica el PBL, no se acredita derechos exclusivos, no consta negociación, no concretan criterios

160.000,00

solvencia

# Tipo de auditoría: sector público autonómico, auditoría de cumplimiento

Entidad afectada: GESPESA

Área de gestión: Contratación pública

Motivo: Comprobaciones relativas a la información contable y fiscal

Contratos de servicios para gestión integrada de residuos con prórrogas sucesivas 5.116.689,77

irregulares (zonas de gestión de BA y CC)

Tipo de auditoría: sector público autonómico, auditoría de cumplimiento

Entidad afectada: GPEX

Área de gestión: Contratación pública

Motivo: Comprobaciones relativas a la preparación de los contratos

Deficiencias en contrato negociado sin publicidad: no se justifica los derechos de 75.000,00

exclusividad alegados, no consta negociación efectiva, no se justifica PBL

# Intervención General de la Junta de Extremadura

# 6. Situación de los planes de acción

En consonancia con lo establecido en la disposición cuadragésima de la RCF se incluye en este apartado un estado de situación de aquellas deficiencias sometidas a planes de acción, en los términos descritos en el artículo 152 Ter de la LHP, correspondientes a los planes de auditoría del año 2021, 2022 y en su caso 2023.

El procedimiento de seguimiento de incidencias, hasta llegar a la petición de planes de acción, e incluso las actuaciones posteriores ha sido descrito en el apartado 1 (Consideraciones previas) de este informe.

# 6.1. Planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2021

El conjunto de deficiencias afectadas por planes de acción, correspondientes al plan de auditoría de 2021, se incluye en el Anexo II del presente informe.

Todas las deficiencias incluidas en planes de acción fueron comunicadas a cada una de las Consejerías afectadas a lo largo del mes de octubre de 2022 a los efectos de que, en sus respectivos ámbitos competenciales, elaborasen los correspondientes planes de acción, para lo cual disponían de un plazo de tres meses.

Debe indicarse que la totalidad de deficiencias sometidas a planes de acción tienen su origen en auditorías de cumplimiento sobre entidades incluidas en el sector público autonómico. A este respecto, debe insistirse, como ya se explicó en el apartado introductorio, que las deficiencias derivadas de controles de fondos europeos, tiene su propio procedimiento de planes de acción, por exigencia de la Comisión Europea.

A lo largo del primer semestre de 2023 se han recibido las diferentes propuestas de planes de acción. El estado de situación a fecha actual es el siguiente:

Cuadro nº 21. Estado de situación de los planes de acción derivados del plan de auditoría 2021 (Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento)

CONSEJERÍA ENTIDAD	SITUACIÓN DEL PLAN
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL	
CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CEXMA)	Cerrado
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.	Cerrado
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.U. (GESPESA)	Cerrado

CONSEJERÍA ENTIDAD	SITUACIÓN DEL PLAN
GEBIDEXSA	Cerrado
SOCIEDAD DE GESTIÓN PUBLICA DE EXTREMADURA SAU (GPEX)	Cerrado
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.	Cerrado
FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U. (FEISA)	Cerrado
EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.I.C., S.A.	Cerrado
SOCIEDAD GESTORA CIUDAD SALUD Y LA INNOVACION, SAU	Cerrado
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS PYMES, SLU	Cerrado
FEVAL GESTION SERVICIOS, S.L.	Cerrado
CONSORCIO FEVAL-INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA	Cerrado
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS- USÓN (CCMI)	Cerrado
FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (FUNDECYT-PCTEX)	Cerrado
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO JÓVENES Y DEPORTES	
CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	Cerrado
CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA DE BADAJOZ	Cerrado
CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES	Cerrado
FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE	Cerrado
FUNDACIÓN ORQUESTA EXTREMADURA	Cerrado
FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MERIDA	Cerrado
CONSEJERÍA DE INGRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
URVIPEXSA	Cerrado

Cuando la situación del plan de acción es "cerrado" significa que todas las deficiencias incluidas en él han sido corregidas o se han establecido unas medidas correctoras adecuadas y suficientes <u>que están en fase de implantación y serán objeto de</u> comprobación en futuras auditorías.

Cuando la situación del plan de acción es "abierto" es debido a que la consejería correspondiente no ha aportado todavía un plan de acción que dé una respuesta adecuada y suficiente a todas las deficiencias en él contenidas.

# 6.2. Planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2022

Por lo que se refiere al plan de auditoría de 2022, en el Anexo III se incluyen las deficiencias incluidas en planes de acción.

Estas deficiencias fueron comunicadas a cada una de las Consejerías afectadas en el mes de mayo de 2023 a los efectos de que, en sus respectivos ámbitos competenciales, elaborasen los correspondientes planes de acción, para lo cual disponen de un plazo de tres meses.

Al igual que para el plan de 2021, la totalidad de deficiencias sometidas a planes de acción tienen su origen en auditorías de cumplimiento sobre entidades incluidas en el sector público autonómico.

A lo largo de los meses de junio y julio de 2023 se recibieron las diferentes propuestas de planes de acción. El estado de situación a fecha actual es el siguiente:

Cuadro nº 22. Estado de situación de los planes de acción derivados del plan de auditoría 2022 (Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento)

CONSEJERÍA ENTIDAD	SITUACIÓN DEL PLAN
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
SOCIEDAD DE GESTIÓN PUBLICA DE EXTREMADURA SAU (GPEX)	Cerrado
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS- USÓN (CCMI)	Cerrado
FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (FUNDECYT-PCTEX)	Cerrado
F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA	Cerrado
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES	
CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA	Cerrado
FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA	Cerrado
FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA	Cerrado
FUNDACION HELGA DE ALVEAR	Cerrado

Cuando la situación del plan de acción es "cerrado" significa que todas las deficiencias incluidas en él han sido corregidas o se han establecido unas medidas correctoras adecuadas y suficientes <u>que están en fase de implantación y serán objeto de comprobación en futuras auditorías</u>.

Cuando la situación del plan de acción es "abierto" es debido a que la Consejería correspondiente no ha aportado todavía un plan de acción que dé una respuesta adecuada y suficiente a todas las deficiencias en él contenidas.

# 6.3. Planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2023

Por lo que se refiere al Plan de Auditorías 2023, se han finalizado en fechas recientes los correspondientes informes de auditoría de cumplimiento y, las principales deficiencias e incumplimientos son reiteradas, constando en gran medida incorporadas a los planes de acción anteriores.

No obstante, a fecha de emisión del presente informe, no se han solicitado nuevos planes de acción a las Consejerías afectadas, estando en fase de estudio y valoración por esta Intervención General las solicitudes, en su caso, de los citados Planes para aquellas deficiencias más significativas que no consten incorporadas en planes anteriores.

# 7. Seguimiento de reintegros

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, añadida por el Art. 16.8 de Ley 8/2016 de 12 diciembre de 2016, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la obligación de que anualmente, la Intervención General de la Junta de Extremadura, a través de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, remita al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Gobierno informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.

En cumplimiento de esta obligación legal se incluye este apartado.

La IGJEx ha finalizado 37 controles sobre beneficiarios de ayudas en 2023, con independencia de la procedencia de la financiación de tales ayudas. El siguiente cuadro resume esta situación.

Cuadro nº 23. Resumen de los controles financieros sobre beneficiarios de subvenciones

Consejería	Financiación	Gasto controlado	Nº controles
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FEAGA	2.660.220,08	7
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	FEDER	1.357.367,83	4
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	FSE Empleo Juvenil	22.500,00	3
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CA	58.000,00	1

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería	Financiación	Gasto controlado	Nº controles
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	CA	5.156.620,00	1
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	562.556,45	21
Total		10.017.264,36	37

De estos 37 controles financieros de subvenciones, en 1 de ellos se ha requerido un reintegro total.

La situación de este expediente con reintegro, derivado del ejercicio del control financiero es la siguiente:

Cuadro nº 24. Estado de situación de los reintegros

CAUSA DEL REINTEGRO	IMPORTE	FECHA INFORME	ESTADO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍ	•		_
AYUDA: INCENTIVOS AUTONÓ	MICOS A LA IN\	/ERSIÓN	
Gastos no subvencionables	5.156.620,00	10/02/2023	Vencido el plazo de ingreso en período voluntario. Se encuentra en período ejecutivo, pendiente de notificar la providencia de apremio

A esta Intervención General no le consta que se haya iniciado ningún procedimiento sancionador con motivo de los controles financieros que han dado lugar a la exigencia de reintegros.

# Anexo I: Plan de Auditoría por Consejería

ÓRGANO ÁMBITO	CONTROLES
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Control financiero de subvenciones nacionales	1
FEAGA, control de operaciones	22
Fondos Agrícolas. Auditoría financiera	1
Fondos estructurales, control de operaciones	5
Sector público autonómico, auditoría de cuentas	1
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES	
Control financiero de subvenciones nacionales	1
Fondos estructurales, control de operaciones	1
Sector público autonómico, auditoría de cuentas	12
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	9
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	
Control financiero de subvenciones nacionales	41
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
Centros docentes	1
Control financiero de subvenciones nacionales	1
Fondos estructurales, control de operaciones	11
Sector público autonómico, auditoría de cuentas	2
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	8
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Centros docentes	13
Control financiero de subvenciones nacionales	4
Fondos estructurales, control de operaciones	39
MRR, control de sistemas	4
Sector público autonómico, auditoría de cuentas	4
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	4
CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL	
Fondos estructurales, control de operaciones	2
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Fondos estructurales, control de sistemas	1
FSE, auditoría de la cuenta	1
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	3
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
Control financiero de subvenciones nacionales	1
Fondos estructurales, control de operaciones	4
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL	

# Informe general anual Plan de Auditoría 2023

Intervención General de la Junta de Extremadura

Fondos estructurales, control de operaciones	1
Sector público autonómico, auditoría de cuentas	1
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	3
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Control financiero de subvenciones nacionales	13
Fondos estructurales, control de operaciones	10
MRR, control de sistemas	2
Sector público autonómico, auditoría de cuentas	2
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	
Control de legalidad	2
PRESIDENCIA	
Control financiero de subvenciones nacionales	2
COMUNIDAD AUTÓNOMA	
Financiación propia, control de sistemas	4
Total	240

## Anexo II: Situación de las deficiencias sometidas a planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2021

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
CONSEJERÍA DE PR	ESIDENCIA, INTERI	OR Y DIÁLOGO SOCIAL					
	CORPORACIÓN E	XTREMEÑA DE MEDIOS AU	DIOVISUALES (CEXMA)				
Falta de desarrollo y concreción del complemento retributivo de especial responsabilidad (art. 65 II Convenio Colectivo de la CEXMA). Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)		EX1SPC2021003292-03	Se está desarrollando una normativa interna por la Dirección corporativa de la CEXMA para la definición, desarrollo y concreción del complemento retributivo de especial responsabilidad, estimándose su aprobación por Consejo de Administración de la CEXMA antes del 30/06/2023.	A&S	NI	А	

VALORACIÓN MEDIDA: A&S -> Adecuada y suficiente S/V-> Sin valoración EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
adaptados a la Ley	1/2014 en tanto no Esta situación se	de la entidad no están o se regulan los puestos de e puso de manifiesto en	EX1SPC2021003292-04	Se aportó un análisis efectuado por la firma Ernst & Young Abogados, S.L.P. sobre la normativa aplicable a la estructura directiva de la Cexma, concluyendo que los únicos puestos a los que sería de aplicación la Ley 1/2014 y, por tanto, deberían regularse en su norma de creación, serían la Dirección General y el Administrador Único, contemplados en la Ley 3/2008 de creación de la empresa pública CEXMA y en los estatutos de la SPRTVEx, respectivamente. En consecuencia, el resto de los puestos no tendrían la consideración de alta dirección y se adaptará la estructura directiva a las conclusiones del citado informe, modificando el manual de procedimientos de selección y encuadrando el resto de puestos en los distintos niveles de la organización orgánica y funcional, con los correspondientes procedimientos de provisión de los mismos. Fecha de implantación prevista 31/12/2023.	A&S	NI	Α

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
presupuesto base	PCAP sin la diligencia certificando que se ajustan a los modelos		EX1SPC2021003292-06	Realización de sesiones formativas a los responsables de las distintas áreas funcionales para que conozcan la normativa aplicable a la Contratación Pública, así como las herramientas que permitan definir unos presupuestos adecuados a los objetos de los contratos.  Respecto a la diligencia que debe constar en los PCAP, en los contratos que coinciden con los pliegos tipos de Junta de Extremadura, se está haciendo constar, como ejemplo se adjunta un PCAP de procedimiento abierto. Para aquellas licitaciones que resultan específicas de la actividad propia de un medio de comunicación, se están analizando los tipos de licitaciones específicas para redactar los pliegos modelos y remitirlos para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Calendario previsto de implantación 30/06/2023.	A&S	IP	А
	SOCIEDAD PÚBLI	CA DE RADIODIFUSIÓN Y TE	LEVISIÓN EXTREMEÑA,	S.A.U.			
Falta de desarrollo y concreción del complemento retributivo de especial responsabilidad (art. 65 II Convenio Colectivo de la CEXMA). Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)		EX1SPC2021003302-03	La Secretaría General manifiesta que se está desarrollando una normativa interna por la Dirección corporativa de la CEXMA para la definición, desarrollo y concreción del complemento retributivo de especial responsabilidad, estimándose su aprobación por Consejo de Administración de la CEXMA antes del 30/06/2023.	A&S	NI	A	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
presupuesto base	de licitación sin la	eparatorias de contratos: a adecuada justificación y e se ajustan a los modelos		Realización de sesiones formativas a los responsables de las distintas áreas funcionales para que conozcan la normativa aplicable a la Contratación Pública, así como las herramientas que permitan definir unos presupuestos adecuados a los objetos de los contratos.  Respecto a la diligencia que debe constar en los PCAP, en los contratos que coinciden con los pliegos tipos de Junta de Extremadura, se está haciendo constar, como ejemplo se adjunta un PCAP de procedimiento abierto. Para aquellas licitaciones que resultan específicas de la actividad propia de un medio de comunicación, se están analizando los tipos de licitaciones específicas para redactar los pliegos modelos y remitirlos para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Calendario previsto de implantación 30/06/2023.	A&S	AE	С

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
adaptados a la Ley	1/2014 en tanto no Esta situación se	n de la entidad no están o se regulan los puestos de e puso de manifiesto en	EX1SPC2021003302-04	La Consejería aporta un análisis efectuado por la firma Ernst & Young Abogados, S.L.P. sobre la normativa aplicable a la estructura directiva de la CEXMA, concluyendo que los únicos puestos a los que sería de aplicación la Ley 1/2014 y, por tanto, deberían regularse en su norma de creación, serían la Dirección General y el Administrador Único, contemplados en la Ley 3/2008 de creación de la empresa pública CEXMA y en los estatutos de la SPRTVEx, respectivamente. En consecuencia, el resto de los puestos no tendrían la consideración de alta dirección y se adaptará la estructura directiva a las conclusiones del citado informe, modificando el manual de procedimientos de selección y encuadrando el resto de puestos en los distintos niveles de la organización orgánica y funcional, con los correspondientes procedimientos de provisión de los mismos. Fecha de implantación prevista 31/12/2023.	A&S	IP	A
Procesos de selección de nuevo personal directivo sin acreditar el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público, establecidos en la normativa. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)		EX1SPC2021003302-05	Se ha planificado la redacción de un Manual de Procedimientos de Selección. Como ejemplo, indica que actualmente se está cumpliendo con la normativa aplicable a la contratación de personal, y ya se cumple la publicidad y la concurrencia, publicando las convocatorias en la página web de Canal Extremadura en su sección de personal. Dicho extremo se puede constatar en la siguiente dirección: https://www.canalextremadura.es/corporacion/selección-depersonal. Calendario previsto de implantación 31/12/2023.	A&S	IP	Α	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
CONSEJERÍA DE HA	CIENDA Y ADMINI	STRACIÓN PÚBLICA					
	GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.U. (GESPESA)						
La entidad dispone de unas instrucciones internas de selección de personal pero no están adaptadas a la normativa de aplicación en aspectos tales como: publicación en DOE, sistema de selección, méritos valorables, calificaciones, motivación de la fase de entrevistas o designación de los miembros de los órganos de selección. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no ha sido corregida.		EX1SPC2021003242-04	La Consejería remite documentación acreditativa de la corrección propuesta: instrucción técnica en materia de contratación de personal y anexos; instrucciones sobre el procedimiento de selección de personal y manual de procedimiento para provisión de personal, actualizado a 16/05/2023. Aporta también una declaración expresa del sometimiento de los procedimientos de selección a los principios rectores de acceso al empleo público, en concreto a los arts. 4, 29 y 88 de la LFP Extremadura. Añade que el manual de procedimiento se someterá a la aprobación del órgano de gobierno de la Sociedad en la primera reunión que se produzca, previsiblemente antes de 30 de junio de 2023.	A&S	AE	С	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
Utilización indebida para relaciones lab		aborales de obra y servicio de permanencia.	EX1SPC2021003242-05	Ante la situación transitoria existente por los vigentes procesos de estabilización, la Consejería manifiesta el compromiso de adopción de medidas que garanticen el uso adecuado de los contratos temporales, para lo que se elaborará una instrucción técnica en la que se establecerá:  (1) Control de la adecuada selección de la tipología de contrato a utilizar, acorde con las necesidades del servicio, por parte del área de la entidad con competencias en Recursos Humanos. (2) Obligatoriedad de autorización de la Consejera de Hacienda y Administración Pública para la incorporación de nuevo personal de carácter temporal. (3) Control y seguimiento de la fecha de vencimiento de los contratos temporales, para evitar la prórroga o conversión en contratos de carácter indefinido. La fecha prevista para la elaboración y aprobación es el 30/09/2023.	A&S	ΑE	С

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
través de un Conv	enio colectivo acti	debidamente regulada a ualizado. Esta situación se riores (Plan 2018) y no ha	EX1SPC2021003242-03	La Consejería aporta documentación justificativa para corregir la situación indicada. En concreto, Borrador de Acuerdo de Condiciones Laborales aplicable a la Entidad, que contiene, entre otras medidas, la política retributiva, conceptos retributivos y tablas salariales desagregadas por Grupos Profesionales y procedimiento de revisión o actualización, con vigencia prevista hasta el 31 de diciembre de 2024. El borrador de acuerdo que se aporta es el documento que está sirviendo de base a la negociación actual entre la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores. La fecha estimada de aprobación del acuerdo es el 30 de septiembre de 2023.	A&S	NI	A
Contratos vencidos y prorrogados de los que no consta que se haya llevado a cabo un nuevo proceso de licitación. Esta deficiencia se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no se ha corregido.		EX1SPC2021003242-08	La Consejería aporta propuesta de Pliegos del Director Gerente de GESPESA que será sometida a la aprobación de los órganos de gobierno de la entidad, a fin de iniciar los nuevos procesos de licitación en los contratos afectados, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación: contratos servicios de mantenimiento y conservación Área de Gestión de Cáceres y Área de Gestión de Badajoz. Indica que se procederá a solicitar a los servicios jurídicos de GESPESA, la valoración de los criterios de adjudicación que han de regir las licitaciones de referencia, siguiendo las indicaciones de la Abogacía General de la Junta de Extremadura (27/04/2023). En este sentido, comunica que la fecha máxima prevista para el inicio de las licitaciones es el próximo 30 de junio de 2023.	A&S	ΑE	С	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
se justifica adecua Base de Licitación a	damente la deterr precios de mercado	atorias de los contratos: no minación del Presupuesto o. Esta situación se puso de Plan 2018) y no ha sido	EX1SPC2021003242-06	La Consejería aporta Estudio Económico de costes correspondiente a los expedientes GES19003 (Área Plasencia) y GES19005 (Área Mérida), que es documentación constitutiva del PCAP y PPT de cada uno de los expedientes contractuales referidos.	A&S	SS	A
Tramitación de cont documentación exig			EX1SPC2021003242-07	La Consejería manifiesta que, en la actualidad, GESPESA elabora toda la documentación preceptiva para los contratos menores que realiza. Todas las contrataciones que viene realizando GESPESA, que por importe tienen la catalogación de Contrato Menor, se desarrollan en la más completa observancia de la normativa que le es de aplicación a este tipo de contrataciones, incluido el artículo 20 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura. Aporta algunos ejemplos que así lo acreditan.	A&S	IP	А

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕРЕСТО	SITUACIÓN	
	GEBIDEXSA	BIDEXSA						
personal, pero no e en aspectos tales selección, méritos v de entrevistas o de	están adaptadas a como: publicacion alorables, calificacion signación de los m uación se puso de	nes internas de selección de la normativa de aplicación ón en DOE, sistema de ones, motivación de la fase iembros de los órganos de e manifiesto en informes rregida.	EX1SPC2021003252-05	La Consejería aporta documentación justificativa de la propuesta de corrección: versión ultima de Manual de procedimiento que regula los aspectos genéricos del sistema de selección de personal, tales como bases de convocatorias, publicación, procedimiento de selección, pruebas, entrevistas, sistema y criterios de valoración, órganos de selección, composición, motivación actas e informes sobre aspirantes, etc. Incluye declaración expresa del sometimiento de los procedimientos de selección a los principios rectores de acceso al empleo público de la LFP Extremadura (arts. 4, 29 y 88). Aporta un cronograma para la implementación de todas las medidas contenidas (entre 1 mes y 6 meses).	A&S	NI	A	
La Sociedad no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo o documento similar aprobado por sus órganos de gobierno. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no ha sido corregida		EX1SPC2021003252-01	La Consejería aporta documentación relativa al contrato menor que ha suscrito la sociedad con fecha 10/03/2023 para la realización de una CPT como instrumento técnico de ordenación de personal, desglosado por puestos de trabajo y categorías profesionales, incluyendo los puestos de responsabilidad. Actualmente se encuentra en fase de valoración de los puestos de trabajo, habiéndose aprobado documento base de partida para la elaboración de la CPT por el órgano de gobierno de la entidad con fecha 30/03/2023. La previsión de aprobación definitiva de la CPT está prevista para el 15/06/2023.	A&S	NI	Α		

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

Página 46

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
Existen puestos de trabajo de responsabilidad sin la adecuada regulación y aprobación por sus órganos de gobierno en relación con las retribuciones asociadas a los mismos. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (2018) y no ha sido corregida			EX1SPC2021003252-03	La Consejería aporta documentación relativa al contrato menor que ha suscrito la sociedad con fecha 10/03/2023 para la realización de una CPT como instrumento técnico de ordenación de personal, desglosada por puestos de trabajo y categorías profesionales, incluyendo los puestos de responsabilidad. Actualmente se encuentra en fase de valoración de los puestos de trabajo, habiéndose aprobado un documento base de partida para la elaboración de la CPT por el órgano de gobierno de la entidad con fecha 30/03/2023. El plazo de ejecución del contrato finaliza el 10/09/2023.	A&S	NI	A
Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal en relación con la autorización por la consejería competente en materia de función pública y de presupuesto, y la remisión semestral de una relación de las contrataciones realizadas durante ese período. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no ha sido corregida.			La Consejería manifiesta que se está elaborando un borrador de resolución para la autorización de contrataciones temporales adaptadas a las peculiaridades de GEBIDEXSA, adaptando los modelos utilizados por la matriz GPEX. Se integrará la instrucción técnica del procedimiento de selección en cuanto se resuelva y obtenga la resolución de autorización procedente. Fecha prevista de implementación el 18/09/2023.	A&S	NI	A	

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
principios rectores o conversión de cont bases de las convoc existencia de docu necesidad, relación	de acceso al empleo ratos temporales e atorias, motivación mentos sin firma i n de candidatos pi uación se puso de	nal que no cumplen con los o público en relación con la en indefinidos, ausencia de na de la fase de entrevistas o ni fecha para informes de resentados e informes de e manifiesto en informes	EX1SPC2021003252-06	La Consejería manifiesta que esta medida se entiende vinculada a la EX1SPC2021003252-05 y por tanto, corregida en los mismos términos.	A&S	NI	А
amparar relacione	s laborales de na	s de obra y servicio para aturaleza indefinida. Esta orme anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003252-07	Ante la situación transitoria existente por los vigentes procesos de estabilización, la Consejería manifiesta el compromiso de adopción de medidas que garanticen el uso adecuado de los contratos temporales, para lo que se elaborará una instrucción técnica en la que se establecerá:  (1) Control de la adecuada selección de la tipología de contrato a utilizar, acorde con las necesidades del servicio, por parte del área de la entidad con competencias en Recursos Humanos. (2) Obligatoriedad de autorización de la Consejera de Hacienda y Administración Pública para la incorporación de nuevo personal de carácter temporal. (3) Control y seguimiento de la fecha de vencimiento de los contratos temporales, para evitar la prórroga o conversión en contratos de carácter indefinido. La fecha prevista para la elaboración y aprobación es el 18/09/2023.	A&S	SS	A

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
adjudicación de determinación PBL	los contratos e insuficiencia de n s mesa contratació	paratorias y relativas a la analizados (insuficiente nedios/ plazo presentación ón / ausencia certificación	EX1SPC2021003252-09	La Consejería aporta, a título de ejemplo, algunos expedientes que acreditan el cumplimiento de los requisitos indicados en la actualidad.	A&S	NI	А
	SOCIEDAD DE GE	STION PUBLICA DE EXTREM	IADURA SAU (GPEX)				
	La Sociedad no dispone de una R.P.T. o documento similar aprobado por sus órganos de gobierno.		EX1SPC2021003262-01	La Consejería aporta documentación justificativa para corregir la situación indicada. En concreto, los documentos denominados (1) Catalogación de Puestos de Trabajo y (2) Relación de Puestos de Trabajo de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, comprensiva de la definición y descripción de puestos de trabajo existentes y codificación asignada a los mismos. Esta situación se entiende corregida, por cuanto el pasado 30/03/2023 se sometió al acuerdo del órgano de gobierno de la entidad la aprobación de la correspondiente RPT, según certificación del acta de la sesión emitida por el Secretario del Consejo de Administración de fecha 03/05/2023 comprensiva del acuerdo adoptado.	A&S	AE	С

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
contratación de nue contratos indefinido función pública y de relación de las cont	evo personal en rela os por la consejería e presupuesto, y la rataciones tempora ación se puso de	normativos previos a la ación con la autorización de competente en materia de remisión semestral de una ales realizadas durante ese e manifiesto en informe	EX1SPC2021003262-03	La Consejería aporta documento que contiene las Instrucciones internas de la entidad que regula el procedimiento para realizar nueva contratación de personal, temporal e indefinido, incluyendo los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Leyes presupuestos (necesidad de solicitar las autorizaciones de personal temporal e indefinido a la Consejería de Hacienda y comunicaciones semestrales de las contrataciones). La Instrucción Técnica contiene un modelo de memoria justificativa para solicitar autorización de contrataciones de personal a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por razón de su competencia en materia de Función Pública y Presupuestos.	A&S	AE	С
La entidad dispone de unas instrucciones internas de selección de personal pero no están adaptadas a la normativa de aplicación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)		EX1SPC2021003262-04	La Consejería remite documentación acreditativa de la corrección propuesta: manual de procedimiento para el sistema de selección de personal de GPEX y anexos adaptado a los principios rectores de la Ley de Función Pública de Extremadura, en concreto alude al art. 4 LFP, a la publicación de ofertas de empleo en DOE, a la motivación de las actas, a la realización de entrevistas, a la publicación del resultado final obtenido por todos los aspirantes, al funcionamiento del órgano de selección, a las peculiaridades de las personas con discapacidad y a la regulación del procedimiento de "bolsa interna", con plazo expreso de caducidad. En anexo al manual se incorpora un cronograma para la implementación de todas las medidas contenidas en el Manual de Selección, que abarca entre 1 mes y 6 meses.	A&S	AE	С	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
•	esos de selección d	ores de acceso al empleo de personal. Esta situación eriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003262-05	La Consejería remite documentación acreditativa de la corrección propuesta: manual de procedimiento para el sistema de selección de personal de GPEX y anexos adaptado a los principios rectores de la Ley de Función Pública de Extremadura, en concreto alude al art. 4 LFP, a la publicación de ofertas de empleo en DOE, a la motivación de las actas, a la realización de entrevistas, a la publicación del resultado final obtenido por todos los aspirantes, al funcionamiento del órgano de selección, a las peculiaridades de las personas con discapacidad y a la regulación del procedimiento de "bolsa interna", con plazo expreso de caducidad. En anexo al manual se incorpora un cronograma para la implementación de todas las medidas contenidas en el Manual de Selección, que abarca entre 1 mes y 6 meses.	A&S	ss	A

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
amparar relacion	es laborales de na	s de obra y servicio para aturaleza indefinida. Esta informes anteriores (Plan	EX1SPC2021003262-06	Ante la situación transitoria existente por los vigentes procesos de estabilización, la Consejería manifiesta el compromiso de adopción de medidas que garanticen el uso adecuado de los contratos temporales, para lo que se elaborará una instrucción técnica en la que se establecerá:  (1) Control de la adecuada selección de la tipología de contrato a utilizar, acorde con las necesidades del servicio, por parte del área de la entidad con competencias en Recursos Humanos. (2) Obligatoriedad de autorización de la Consejera de Hacienda y Administración Pública para la incorporación de nuevo personal de carácter temporal. (3) Control y seguimiento de la fecha de vencimiento de los contratos temporales, para evitar la prórroga o conversión en contratos de carácter indefinido. La fecha prevista para la elaboración y aprobación es el 31/12/2023.	A&S	ss	A

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	me a la legislación	•	EX1SPC2021003262-11	La Consejería remite planificación de actuaciones previstas para la corrección, en secuencia temporal: (1) Escrito dirigido a la DG Patrimonio y Contratación Centralizada exponiendo las necesidades de GPEX sobre dotación de inmuebles para albergar instalaciones y sede en Mérida (fecha prevista 15/05/2023). (2) Alternativamente, realización de estudio de mercado sobre oferta y disponibilidad inmobiliaria en la localidad (01/07/2023). (3) Alternativamente, recurso a procedimiento de licitación. (Actualmente se están confeccionando pliegos y documentación técnica. Inicio procedimiento contratación, de ser fallidas las actuaciones previas). (4) Recurso último: Contratación directa según art. 105.2 c) LPCAEX si no existieran ofertas adecuadas. (01/09/2023).	A&S	AE	С
Incumplimiento de TC (no se comunica		nicación de los contratos al endamiento)	EX1SPC2021003262-10	La Consejería aporta documentación justificativa de las comunicaciones cursadas al Tribunal de Cuentas de los contratos de arrendamiento de los locales del Edificio Centro de Negocios sitos en la localidad de Mérida, convenidos por GPEX SAU y SAREB. Comunicaciones de fecha 30/11/2022.	A&S	AE	С

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA DE EC	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR Y TRANSFORMACIÓN DIGIT	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
CONSEJERIA DE EC	EXTREMADURA A		IAL				
nombramientos qu	ue acreditan el de	ción de los acuerdos o recho a la percepción de edad consolidada/personal	EX1SPC2021003352-07	La Consejería manifiesta que Extremadura Avante SLU y todas sus sociedades filiales son el resultado de la fusión de varias empresas públicas, donde se adscribió personal con estructuras salariales diferentes, por lo que, en aras de una homogenización entre todos los trabajadores, hubo que unificar criterios y salarios, que implicaron complementos transitorios o de antigüedad consolidada. Como medida correctora, indica que se ha cambiado el programa de nóminas a uno más actual, donde se incluirá la información relativa a la clasificación profesional del trabajador.  Adicionalmente indica que se realizarán los informes y acuerdos correspondientes con el/la trabajador/a para la acreditación del derecho de percepción de los diferentes complementos, según vayan sucediendo en el tiempo.  Prevé que el nuevo Convenio Colectivo esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	IP	A

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
contratación analiz a precios de merca	ado EA20 001 (PBL do/contrato de tec	ratorias del expediente de . sin justificación adecuada :nologías de la información :AP con deficiencias)	EX1SPC2021003352-09	La Consejería manifiesta que ya se están aplicando las Circulares de la Junta de Extremadura en cuanto a precios de mercado. Como ejemplo, adjunta un expediente de 2021 que justifica la determinación del precio y la inclusión de diligencia de la adecuación a las Circulares.  Por otra parte, sobre la aplicabilidad de la D.A.6ª de la Ley 12/2018 de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, indica que dicha disposición ha sido modificada por el art. 30 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, por lo que entiende que no será de aplicación al Grupo Extremadura AVANTE. No obstante, ha solicitado consulta a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, para su traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	A&S	IP	A

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
•	eneral de retribuci	o en la Ley anual de PGCAE ones en el ejercicio 2020, sabilidad	EX1SPC2021003352-06	La Consejería manifiesta que la aplicación del complemento de responsabilidad, establecido en la tabla salarial del II Convenio Colectivo de Extremadura Avante y sus sociedades filiales, finalizó en el año 2020. Desde entonces los incrementos salariales aplicados se encuentran dentro del paraguas marcado por la Ley anual de presupuestos. Indica que, actualmente, junto con la representación legal de los trabajadores, la empresa está negociando un nuevo convenio colectivo, donde se pretende incluir una cláusula de salvaguarda, con el límite establecido en la correspondiente ley de presupuestos. El nuevo convenio colectivo se prevé que esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	AE	С
	•	o de obra y servicio para ha superado el período	EX1SPC2021003352-05	La Consejería manifiesta que se ha llevado a cabo el proceso de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, lo cual acredita mediante Anuncio de 2 Diciembre de 2022 sobre convocatoria de empleo para la estabilización de empleo temporal para el año 2022. Adjunta las dos convocatorias publicadas en el DOE, concurso y concurso-oposición.  Añade que la sociedad tiene establecido un procedimiento anual donde se analizan las necesidades de personal temporal, adaptadas a la nueva ley de la reforma laboral, para contratos temporales vinculados a proyectos con financiación europea.	A&S	SS	А

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	FOMENTO EXTRE	MEÑO DE INFRAESTRUCTU	RAS INDUSTRIALES, S.A	.U. (FEISA)			
expedientes de co	ontratación (justifi	atorias y de adjudicación de cación insuficiente de la do/deficiencias en pliegos	EX1SPC2021003312-09	La Consejería manifiesta que se están aplicando las Circulares de la Junta de Extremadura en cuanto a precios de mercado. Se adjunta como Anexo 7 expediente de 2021 a título de ejemplo.  En relación con las deficiencias en pliegos tipos, ya se están aplicando las circulares, constando ya las diligencias en los pliegos tipos en 2021 para matriz y filiales, lo cual adjunta como Anexo 8.	A&S	AE	С
No se acreditaron las circunstancias del artículo 205 de la LCSP, ni se utilizó el procedimiento adecuado para las modificaciones de un contrato no previstas en los pliegos (FEI20 002/FEI20 009)		EX1SPC2021003312-11	La Consejería manifiesta que se incluirá en el "Manual de procedimiento de contratación" del grupo Avante, en trámite de elaboración, un mecanismo de control para la doble verificación de encaje legal de los contratos en la tipología concreta y constancia de alerta para detectar errores en relación con el objeto e informar al órgano de contratación.  Se pretende que este manual esté aprobado antes del 30/09/2023.	A&S	SS	А	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
	neral de retribucior	do en la Ley anual de PCAE nes en el ejercicio 2020 que lidad	EX1SPC2021003312-06	La Consejería manifiesta que la aplicación del complemento de responsabilidad, establecido en la tabla salarial del II Convenio Colectivo de Extremadura Avante y sus sociedades filiales, finalizó en el año 2020. Desde entonces los incrementos salariales aplicados se encuentran dentro del paraguas marcado por la Ley anual de presupuestos. Indica que, actualmente, junto con la representación legal de los trabajadores, la empresa está negociando un nuevo convenio colectivo, donde se pretende incluir una cláusula de salvaguarda, con el límite establecido en la correspondiente ley de presupuestos. El nuevo convenio colectivo se prevé que esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	AE	С
	ıción. Esta situació	personal no adaptadas a la n se puso de manifiesto en	EX1SPC2021003312-04	Con fecha 20 de Enero 2023 se han remitido las instrucciones "Selección y Contratación de Personal Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" que serán aplicadas en lo sucesivo para los siguientes procedimientos de selección que la empresa tenga que realizar. Se adjunta como Anexo 1.	A&S	IP	A
	esos de selección d	tores de acceso al empleo de personal. Esta situación teriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003312-05	Con fecha 20 de Enero 2023 se han remitido las instrucciones "Selección y Contratación de Personal Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" que serán aplicadas en lo sucesivo para los siguientes procedimientos de selección que la empresa tenga que realizar. Se adjunta como Anexo 1.	A&S	SS	A

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
nombramientos qu	ie acreditan el de	ción de los acuerdos o recho a la percepción de dad consolidada / personal	EX1SPC2021003312-07	Extremadura Avante SLU y todas sus sociedades filiales son el resultado de la fusión de varias empresas públicas, donde se adscribió personal con estructuras salariales diferentes, por lo que, en aras de una homogenización entre todos los trabajadores, hubo que unificar criterios y salarios, que implicaron complementos transitorios o de antigüedad consolidada.  Como medida correctora, indica que se ha cambiado el programa de nóminas a uno más actual, donde se incluirá la información relativa a la clasificación profesional del trabajador.  Adicionalmente indica que se realizarán los informes y acuerdos correspondientes con el/la trabajador/a para la acreditación del derecho de percepción de los diferentes complementos, según vayan sucediendo en el tiempo.  Prevé que el nuevo Convenio Colectivo esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	ΙP	Α

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	EXTREMADURA A	AVANTE INVERSIONES, S.G.	E.I.C., S.A.				
nombramientos qu	ue acreditan el de	ción de los acuerdos o recho a la percepción de edad consolidada/personal	EX1SPC2021003322-06	Extremadura Avante SLU y todas sus sociedades filiales son el resultado de la fusión de varias empresas públicas, donde se adscribió personal con estructuras salariales diferentes, por lo que, en aras de una homogenización entre todos los trabajadores, hubo que unificar criterios y salarios, que implicaron complementos transitorios o de antigüedad consolidada.  Como medida correctora, indica que se ha cambiado el programa de nóminas a uno más actual, donde se incluirá la información relativa a la clasificación profesional del trabajador.  Adicionalmente indica que se realizarán los informes y acuerdos correspondientes con el/la trabajador/a para la acreditación del derecho de percepción de los diferentes complementos, según vayan sucediendo en el tiempo.  Prevé que el nuevo Convenio Colectivo esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	ΙP	А

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕРЕСТО	SITUACIÓN
	iación general de r	establecido en la Ley anual etribuciones en el ejercicio esponsabilidad	EX1SPC2021003322-05	La aplicación del complemento de responsabilidad, establecido en la tabla salarial del II Convenio Colectivo de Extremadura Avante y sus sociedades filiales, finalizó en el año 2020. Desde entonces los incrementos salariales aplicados se encuentran dentro del paraguas marcado por la Ley anual de presupuestos. Indica que, actualmente, junto con la representación legal de los trabajadores, la empresa está negociando un nuevo convenio colectivo, donde se pretende incluir una cláusula de salvaguarda, con el límite establecido en la correspondiente ley de presupuestos. El nuevo convenio colectivo se prevé que esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	AE	С
	SOCIEDAD GESTO	DRA CIUDAD SALUD Y LA IN	NOVACION, SAU				
Deficiencias e incumplimientos puestas de manifiesto en ejercicios anteriores que no han sido corregidas en el ejercicio 2020. Relativas a la R.P.T. (los puestos no están codificados ni se identifica la sociedad mercantil de adscripción/no se concretan		EX1SPC2021003342-07	La Consejería remite documentos elaborados por Extremadura Avante relativos a los sistemas de codificación de los puestos de trabajo para todo el Grupo (Anexos 1, 2 y 3). Indica que con fecha 20 de enero de 2023 se han recibido las Instrucciones selección y contratación de personal para centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, para su aplicación en todo el Grupo Avante (Anexo 4).	A&S	IP	A	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	EXTREMADURA A	AVANTE SERVICIOS AVANZA	ADOS PYMES, SLU				
nombramientos qu	e acreditan el de	ción de los acuerdos o recho a la percepción de edad consolidada/personal	EX1SPC2021003332-08	Extremadura Avante SLU y todas sus sociedades filiales son el resultado de la fusión de varias empresas públicas, donde se adscribió personal con estructuras salariales diferentes, por lo que, en aras de una homogenización entre todos los trabajadores, hubo que unificar criterios y salarios, que implicaron complementos transitorios o de antigüedad consolidada.  Como medida correctora, indica que se ha cambiado el programa de nóminas a uno más actual, donde se incluirá la información relativa a la clasificación profesional del trabajador.  Adicionalmente indica que se realizarán los informes y acuerdos correspondientes con el/la trabajador/a para la acreditación del derecho de percepción de los diferentes complementos, según vayan sucediendo en el tiempo.  Prevé que el nuevo Convenio Colectivo esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	ΙP	А
•	esos de selección d	ores de acceso al empleo de personal. Esta situación eriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003332-06	Con fecha 20 de enero 2023 se han remitido las instrucciones "Selección y Contratación de Personal Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" que serán aplicadas en lo sucesivo para los siguientes procedimientos de selección que la empresa tenga que realizar. Se adjunta como Anexo 1.	A&S	SS	А

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
contratación EASP2 PCAP relativos a	0 002 (no consta d los criterios de	atorias de un expediente de certificación expresa en los solvencia y adjudicación pos de la Junta)	EX1SPC2021003332-10	La medida se está aplicando desde finales de 2021, constando ya las diligencias en los pliegos tipo. Adjunta, como ejemplo, modelo de PCAP para contratos de servicios por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.	A&S	AE	С
normativa de aplica	previamente informados en pliegos tipos de la Junta)  Instrucciones internas de selección de personal no adaptadas a la normativa de aplicación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)		EX1SPC2021003332-05	Con fecha 20 de Enero 2023 se han remitido las instrucciones "Selección y Contratación de Personal Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" que serán aplicadas en lo sucesivo para los siguientes procedimientos de selección que la empresa tenga que realizar. Se adjunta como Anexo 1	A&S	IP	A
para la variación ge	Informes anteriores (Plan 2018)  No se ha respetado el límite establecido en la Ley anual de PGCAE para la variación general de retribuciones en el ejercicio 2020 que afecta al complemento de responsabilidad		EX1SPC2021003332-07	La aplicación del complemento de responsabilidad, establecido en la tabla salarial del II Convenio Colectivo de Extremadura Avante y sus sociedades filiales, finalizó en el año 2020. Desde entonces los incrementos salariales aplicados se encuentran dentro del paraguas marcado por la Ley anual de presupuestos. Indica que, actualmente, junto con la representación legal de los trabajadores, la empresa está negociando un nuevo convenio colectivo, donde se pretende incluir una cláusula de salvaguarda, con el límite establecido en la correspondiente ley de presupuestos. El nuevo convenio colectivo se prevé que esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	AE	С

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕРЕСТО	SITUACIÓN
	FEVAL GESTIÓN S	SERVICIOS, S.L.					
	ación. Esta situació	personal no adaptadas a la n se puso de manifiesto en	EX1SPC2021003282-03	Con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del plan de acción anterior, se han remitido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas como Anexo 2.	A&S	IP	А
con la entidad de sociedad), especifi	e adscripción de cación del grupo ción. Esta situaciór	os de Trabajo relacionadas los puestos (consorcio o profesional o categoría y n se puso de manifiesto en	EX1SPC2021003282-01	El día 30 de mayo de 2022 se aprobó la RPT en la que se especifican los grupos profesionales y las categorías, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. En dicha RPT se han corregido las incidencias de aquellos puestos que presentaban unos requisitos de titulación que no se correspondía con el grupo profesional del puesto, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo. Adjunta copia del acta de Junta Rectora con la aprobación de dicha RPT, como Anexo 1. Añade que se aprueban por separado tanto la RPT de Feval Institución como la de Feval Gestión de Servicios.  Añade también, como medida correctora, que, una vez realizado el proceso de estabilización, se aprobará una RPT con los puestos considerados fijos. Indica que se está estudiando incluso la posibilidad de unificar y/o variar la forma jurídica a fin de evitar posibles contradicciones o disfunciones que actualmente pudieran existir.	A&S	ΙP	A

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
	de acceso al emple	nal que no cumplen con los o público. Esta situación se ores (Plan 2018)	EX1SPC2021003282-04	Con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del plan de acción anterior, se han remitido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas como Anexo 2.	A&S	SS	А
	32019 (PBL sin la ad		EX1SPC2021003282-06	La Consejería manifiesta que en aplicación de la Ley 12/2018, por los servicios jurídicos de esta Entidad, se están dando instrucciones para incorporar en cada procedimiento los modelos de Pliegos generales aprobados por la Junta de Extremadura. Como ejemplo, aporta copia del expediente de contratación nº GES282022, en el que se ya se han comenzado a utilizar certificados, conforme a modelo tipo informado, así como informe justificativo de los criterios de adjudicación y de elección. Incluye desglose del PBL en el pliego de cláusulas administrativas que adjunta.  Añade que, dentro del calendario de actuaciones encomendado a los servicios jurídicos de FEVAL, se incluirán para su ratificación en la próxima Junta Rectora.	A&S	NI	A

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
adjudicación y forr GES082019 (criteri sin concreción pre	nalización de exped os de valoración co	ección del contratista, iente de contratación n desglose en subcriterios sencia de motivación as)	EX1SPC2021003282-07	En aplicación de la Ley 12/2018, por los servicios jurídicos de esta Entidad, se están dando instrucciones para incorporar en cada procedimiento los modelos de Pliegos generales aprobados por la Junta de Extremadura. Como ejemplo, aporta copia del expediente de contratación nº GES282022, en el que se ya se han comenzado a utilizar certificados, conforme a modelo tipo informado, así como informe justificativo de los criterios de adjudicación y de elección. Incluye desglose del PBL en el pliego de cláusulas administrativas que adjunta.  Añade que, dentro del calendario de actuaciones encomendado a los servicios jurídicos de FEVAL, se incluirán para su ratificación en la próxima Junta Rectora.	A&S	SS	A

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕРЕСТО	SITUACIÓN
un expediente de	contratación GESC cimo legal estableci	cución y cumplimiento de 082019 (periodo de pago do). Esta situación se puso Plan 2018)	EX1SPC2021003282-08	La Consejería manifiesta que este incumplimiento venía dado por la situación de tesorería tan crítica que arrastró la sociedad durante varios años, agravada por la pandemia del COVID 19, que impidió la celebración de las actividades que suponían gran parte de los ingresos. Sin embargo, con la aplicación de medidas de ahorro y reestructuración de la deuda con la Junta de Extremadura, la situación del periodo medio de pago a proveedores ha mejorado ostensiblemente, acompañando gráficos que así lo acreditan y que muestran la evolución de la situación financiera y del periodo medio de pago. Prevé que, a lo largo de este ejercicio 2023, con un funcionamiento normal, se pueda alcanzar un periodo medio de pago a proveedores adecuado y se puedan cumplir estrictamente los compromisos contractuales. Calendario previsto 31/12/2023	A&S	ss	А
	máximo legal e	alizados (periodo de pago stablecido/Ausencia acta	EX1SPC2021003282-09	Por los servicios jurídicos del Consorcio se está elaborando un protocolo de compras adaptado a la Ley de Contratos que incorpore un procedimiento de contratación menor, que garantice en todo caso la elección de un procedimiento adecuado de compras y que permita identificar las necesidades de manera previa, implantando los documentos de aprobación del gasto y del procedimiento adecuados, así como su correcta recepción. Calendario previsto 30/09/2023.	A&S	SS	А

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	CONSORCIO FEVA	AL-INSTITUCIÓN FERIAL DE	EXTREMADURA				
con la entidad d sociedad), especif	e adscripción de icación del grupo ación. Esta situaciór	os de Trabajo relacionadas los puestos (consorcio o profesional o categoría y n se puso de manifiesto en		La Consejería manifiesta que el día 30 de mayo de 2022 se aprobó la RPT en la que se especifican los grupos profesionales y las categorías, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. En dicha RPT se han corregido las incidencias de aquellos puestos que presentaban unos requisitos de titulación que no se correspondía con el grupo profesional del puesto, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo. Adjunta copia del acta de Junta Rectora con la aprobación de dicha RPT, como Anexo 1. Añade que se aprueban por separado tanto la RPT de Feval Institución como la de Feval Gestión de Servicios.  Añade también, como medida correctora, que, una vez realizado el proceso de estabilización, se aprobará una RPT con los puestos considerados fijos. Indica que se está estudiando incluso la posibilidad de unificar y/o variar la forma jurídica a fin de evitar posibles contradicciones o disfunciones que actualmente pudieran existir.	A&S	ΙP	Α

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
Utilización inadecu amparar relaciones		os de obra y servicio para raleza indefinida.	EX1AFC2021003532-05	Con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del plan de acción anterior, se han recibido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas como Anexo 2. Con la aplicación de la nueva reforma laboral del 2022, a raíz del Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, desde el 30 de marzo de 2022 no se pueden realizar contratos por obra y servicio. Se ha convocado el proceso de estabilización según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objetivo de estabilizar como personal fijo a todos los trabajadores que prestan sus servicios para la institución en puestos estructurales. Se acompaña como Anexo 3 RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2022, de la Junta Rectora del Consorcio Feval-Institución Ferial de Extremadura y su sociedad participada Feval Gestión de Servicios, SLU, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal 2022 del Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y de FEVAL Gestión de Servicios, SLU.	A&S	SS	А

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
contratación (PCAF	no constan aut	ratorias de expedientes de orizados por Consejo de informe a modelos tipos	EX1AFC2021003532-06	En aplicación de la Ley 12/2018, por sus servicios jurídicos, se están dando instrucciones para incorporar en cada procedimiento los modelos de pliegos generales aprobados por la Junta de Extremadura. Aporta como Anexo 4 copia del expediente de contratación nº FEV252022 en el que se ya se han comenzado a utilizar, certificados conforme a modelo tipo informado. Añade que, dentro del calendario de actuaciones encomendado a los servicios jurídicos de FEVAL, se incluirán para su ratificación en la próxima Junta Rectora.	A&S	SS	A
Formalización de contratos menores sin la documentación en el expediente que exige la normativa de contratación.		EX1AFC2021003532-07	Por los servicios jurídicos del Consorcio se está elaborando un protocolo de compras adaptado a la Ley de Contratos que incorpore un procedimiento de contratación menor, que garantice en todo caso la elección de un procedimiento adecuado de compras y que permita identificar las necesidades de manera previa, implantando los documentos de aprobación del gasto y del procedimiento adecuados. Añade que, dentro del calendario de actuaciones encomendado a los servicios jurídicos de FEVAL, se incluirán para su ratificación en la próxima Junta Rectora (30/09/2023).	A&S	NI	А	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
(seguros) sin proced	Adjudicación directa de contratos superiores a 15.0000 € (seguros) sin procedimientos de licitación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2020).		EX1AFC2021003532-08	La Consejería manifiesta que los seguros de la Entidad se renuevan anualmente. El compromiso que se adquiere es licitar de forma conjunta la totalidad de los contratos de seguro para el próximo ejercicio, por el periodo que la normativa de contratación permita, de tal manera que la incidencia quede regularizada. Calendario previsto 31/12/2023.	A&S	NI	A

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
CONSEJERÍA DE ED	UCACIÓN, CIENCIA	Y FORMACIÓN PROFESION	AL				
	FUNDACIÓN CEN	TRO CIRUGÍA MÍNIMA INVA	ASIÓN				
conceptos retribu productividad, con	tivos de salario itemplados en el	e la forma de cálculo de los base e incentivos por Convenio colectivo. Esta informes anteriores (Plan	EX1AFC2021003602-05	Tras la denuncia del Convenio colectivo en vigor, en septiembre de 2022, se iniciaron las negociaciones del II Convenio Colectivo, habiéndose alcanzado ya un preacuerdo, en el ámbito de la negociación, para eliminar las horquillas salariales y que cada categoría profesional cuente con un salario base bruto anual estipulado. La entrada en vigor del nuevo Convenio Colectivo está prevista para el mes de septiembre de 2023. Aunque los complementos por productividad estaban contemplados en el I Convenio Colectivo, nunca llegaron a abonarse, debido a que no se desarrolló el plan de incentivos en función de la consecución y superación de los objetivos fijados de la entidad, por lo que no han tenido incidencia económica alguna y, en cualquier caso, se está en negociación con la representación sindical para eliminar dicho complemento en el nuevo convenio. Adjunta, como Anexo 1, informe de la dirección de la Fundación.	A&S	AE	С

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
(suministro eléctric	co y de gas) sin pro	superiores a 15.0000 € ocedimientos de licitación. n informes anteriores (Plan	EX1AFC2021003602-06	La Consejería manifiesta, respecto a la licitación de suministro eléctrico, que la entidad ha indicado su intención de adherirse al Acuerdo Marco, atendiendo a la propuesta del Dirección General de Patrimonio y Contratación Centralizada, por lo que, una vez resuelta esa licitación, se tramitará el correspondiente contrato derivado. Adjunta, como Anexo 2, correos en los que se manifiesta la intención de adhesión a través de la Secretaría General de la Consejería. En cuanto al suministro de gas, indica que no le consta la existencia de licitación al respecto, por lo que, por parte de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, se incluirá a la Fundación en el Acuerdo Marco para suministro de gas que está tramitando. Estima que estos dos procesos de licitación estén ultimados, como máximo, en el mes de septiembre de 2023.	A&S	ΙP	А

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	FUNDECYT PARQ	UE CIENTÍFICO Y TECNOLÓO	GICO DE EXTREMADURA	(FUNDECYT-PCTEX)			
No se aplicó la am ofertas (Ley Extrei	•	el plazo de presentación de	EX1AFC2021003652-06/2	La Consejería manifiesta que esta ampliación se ha tenido en cuenta en los expedientes de licitación publicados a partir de junio de 2022, y hasta el 29 de noviembre de 2022, ya que esta regulación no es de aplicación a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ya que según lo dispuesto en su artículo 30.5, se suprime el apartado f) del artículo 31 de la Ley 12/2018.  Según la Ley 12/2018 y la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, esta norma no era de aplicación a licitaciones de contratos con publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, donde se estiman suficientemente amplios, así como en las licitaciones de contratos financiados con fondos MRR, donde se permite la reducción de plazos, por lo que no se ha ampliado el plazo de presentación de ofertas en las licitaciones de la Fundación que pueden enmarcarse en las circunstancias anteriores.	A&S	AE	С

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
-		sidad del contrato, ni el ión, ni la insuficiencia de	EX1AFC2021003652-06/1	La Consejería manifiesta que, a futuro, se han revisado y modificado los mencionados documentos, de manera que incluyan toda la información necesaria que permita justificar convenientemente los requisitos afectados. Aporta, como ejemplo, algunos expedientes iniciados en 2021 que ya incorporan esos documentos modificados para aportar información suficiente para acreditar tales requisitos.	A&S	IP	A
los pliegos se ada Extremadura, se h	aptan a los mode ian observado dife	de indicar en diligencia que elos tipo de la Junta de erencias. Los criterios de n a las Circulares 1/2018 y	EX1AFC2021003652-06/3	La Consejería manifiesta que a finales de 2021 se hizo una revisión de los pliegos de Fundecyt-PCTEX adaptándolos a las últimas modificaciones de la Ley 9/2017, al Real Decreto-ley 36/2020 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al Decreto-ley 3/2021, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública.  En mayo de 2022, se han vuelto a revisar y adaptar a las modificaciones de la normativa estatal y autonómica aplicable al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  Por otra parte, se manifiesta que no es Administración Pública, sino Poder Adjudicador No Administración Pública (PANAP), por lo que algunos de los extremos recogidos en los pliegos de publicados por la Junta de Extremadura no pueden serle de aplicación. Esos extremos han sido adaptados a las peculiaridades de Fundecyt-PCTEX sin faltar al espíritu de los pliegos originales o la legislación vigente.	A&S	AE	С

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
consta que su valo	oración se haya re	sujetos a juicio de valor, no alizado por un comité de o exigía (art. 146.2 a) LCSP).		La Consejería manifiesta que se ha corregido la deficiencia observada desde la aprobación del expediente 2022-03-CIIAE (aprobado el 13/7/2022 y publicado en PLACSP el 15/07/2022) en el que se cuenta con la participación de dos expertos externos. Se adjunta, como Anexo 2, documentación correspondiente a esta medida correctora.	A&S	AE	С
No se ha publicado en el perfil del contratante parte de la documentación obligatoria (art. 63,3 LCSP): informe de insuficiencia de medios, actas de las mesas de contratación e informes técnicos de valoración.		EX1AFC2021003652-06/5	La Consejería manifiesta que se ha corregido dicha deficiencia desde la publicación en diciembre de 2021 de los primeros expedientes financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, expedientes 2021-9-NM-CNIAE, 2022-16-NM y 2022-17-NM.  Se adjunta, como Anexo 1, documentación de las medidas correctoras EX1AFC2021003652-06/1 y 06/5.	A&S	AE	С	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN		
CONSEJERÍA DE CU	LTURA, TURISMO,	JÓVENES Y DEPORTES							
	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA								
de Alta Dirección de	el Gerente del Cons	los Estatutos y del contrato sorcio a la Ley 1/2014. Esta informes anteriores (Plan	EX1AFC2021003472-03	El Consorcio procederá en la anualidad de 2023 a la modificación de los estatutos y, en consecuencia, a la del contrato firmado por el Director Gerente para su adaptación a la legislación vigente. Se aporta informe del Director de 2023 tras lo requerimientos de la Consejería que se adjuntan, así como texto de los estatutos con la redacción que debe contener el artículo 18 que regula el puesto de la Dirección Gerencia.	A&S	AE	С		
	CONSORCIO TEAT	TRO LOPEZ DE AYALA DE BA	DAJOZ						
	ge la normativa de	sin la documentación en el e contratación (informe de	EX1AFC2021003542-05	La Consejería ha elaborado la Instrucción 1/2023, de la Secretaría General sobre formación del expediente en los contratos menores de las fundaciones y consorcios adscritos a la consejería. Se aporta Instrucción e informe del Gerente con documentación justificativa de la adecuación de la actividad contractual de la entidad a la legislación vigente.	A&S	IP	А		

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
Convocatoria y cor normativa de aplica		públicas incumpliendo la	EX1AFC2021003542-06	La Consejería manifiesta que el consorcio elaborará unas bases reguladoras de concesión de ayudas a la producción teatral cuyo contenido y tramitación debe ajustarse a la normativa vigente en materia de subvenciones, siendo necesaria previamente la modificación de sus estatutos para que los mismo recojan la competencia para conceder ayudas en cumplimiento de su objeto y fines.	A&S	NI	A
Existe 1 trabajador que presta servicios en el Consorcio, cedidos por una de las entidades consorciadas, sin ningún tipo de formalización de esta figura, y cuyas retribuciones son satisfechas por ésta, sin que dichos gastos tengan reflejo en las cuentas del Consorcio. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2020)		EX1AFC2021003542-02	La Consejería manifiesta que la Secretaría General iniciará los trámites necesarios para regularizar la situación de la trabajadora afectada estimándose que en mayo de 2023 se ultimarán los mismos. Se aporta RPT y certificado de aprobación por Consejo Rector (Doc 1 y 2).	A&S	NI	A	
provisión de los pu	estos de trabajo a lación se puso de	relativas a la forma de aprobadas por órganos de e manifiesto en informes	EX1AFC2021003542-03	La Consejería manifiesta que el Consorcio ha aprobado un manual de selección que ha sido aprobado en Consejo Rector celebrado el día 12 de diciembre de 2022. Se aporta manual de selección y certificado del Secretario del Consejo Rector que acredita dicha aprobación (Doc. 3 y 4).	A&S	AE	С

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	CONSORCIO GRA	SORCIO GRAN TEATRO DE CACERES					
Convocatoria y cor normativa de aplica	-	públicas incumpliendo la	EX1AFC2021003552-05	El consorcio elaborará unas bases reguladoras de concesión de ayudas a la producción teatral, cuyo contenido y tramitación debe ajustarse a la normativa vigente en materia de subvenciones, siendo necesaria previamente la modificación de sus estatutos para que los mismos recojan la competencia para conceder ayudas en cumplimiento de su objeto y fines.	A&S	IP	A
	FUNDACION JOV	ENES Y DEPORTE					
_	en determinados	R.P.T) o documento similar puestos (exigencias de ivo)	EX1AFC2021003702-01	La Fundación ha comunicado la existencia de procesos judiciales iniciados por demandas de los trabajadores del programa de actividad física y salud por lo que entiende que debe esperarse a la sentencia que se pronuncie sobre la cuestión para adoptar una decisión. Adjunta información sobre procesos judiciales desarrollados, con sentencias y abiertos, sobre la catalogación de puestos.	A&S	NI	A

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
contratación de r contratación, la au materia de hacien Dirección General Secretaría General	uevo personal. Natorización de la C da y administración de Función públ de Presupuestos	normativos previos a la No consta, para ninguna Consejería competente en ón pública, informe de la ica, y autorización de la y Financiación sobre las la entidad para llevarla a	EX1AFC2021003702-03	La Consejería manifiesta que la Fundación solicita las autorizaciones exigidas por la normativa vigente a partir del año 2022. Acompaña Informe de la Directora Gerente (Doc. 2) y solicitudes presentadas y autorizadas (Anexo II).	A&S	IP	А
los principios rect contratación de pe posición número 28	ores de acceso rsonal. El candidat Ben la bolsa de trab	ditado el cumplimiento de al empleo público en la o seleccionado ocupaba la oajo y no hay constancia de que ocupaban una posición	EX1AFC2021003702-04	La Fundación ha procedido, por indicación de la Secretaría General de la Consejería a revisar el manual de selección de personal, incluyendo un apartado que regula el procedimiento a seguir para la contratación de candidatos que formen parte de la bolsa de trabajo. Se adjunta manual de selección modificado que será aprobado en la Comisión delegada, tal como indica el informe de la Directora Gerente (Doc.7 y 8). Se aporta informe de la Directora Gerente (Doc. 2) y Anexo III que contiene comunicaciones vía email de aceptación y renuncia de la bolsa de trabajo del programa El ejercicio te Cuida" a partir de febrero de 2022.	A&S	IP	А

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
,,	le licitación y de la	itación del cálculo del insuficiencia de medios en	EX1AFC2021003702-05/1	La Consejería aporta escrito de la Secretaría General que recoge la obligación inmediata de recoger en el expediente de contratación informe de insuficiencia de medios y acreditación de cálculo del presupuesto base de licitación. Asimismo, acompaña informe de la Directora Gerente que acredita que la actuación de la Fundación se adecúa a la normativa vigente. (Doc 6 y 8).	A&S	SS	А
No se aplicó la amp ofertas (Ley Extrem		l plazo de presentación de	EX1AFC2021003702-05/2	La Consejería manifiesta que la Fundación ya aplica la ampliación de plazos. Se aporta informe de la Directora Gerente (Doc. 2)y Anexo IV.	A&S	AE	С
Los pliegos no se adaptan a los modelos tipo de la Junta de		EX1AFC2021003702-05/3	La Consejería aporta escrito de la Secretaría General que recoge la obligación inmediata de la Fundación de adaptar los pliegos a los modelos tipo o solicitar la autorización de los utilizados y de utilizar los criterios de las Circulares 1/2018 y 2/2018. (Doc. 6). Por su parte, la Fundación manifiesta que, antes de la finalización del primer semestre del año 2023, elaborará los pliegos de los diferentes tipos de contratos para que se solicite por parte de la Consejería la autorización de Consejo de Gobierno (Doc.8).	A&S	SS	А	
	oración se haya re	sujetos a juicio de valor no alizado por un comité de o exigía.	EX1AFC2021003702-05/4	La Consejería aporta escrito indicándo a la entidad que al objeto de cumplir esta obligación legal, puesto que aquélla no dispone de medios, debe proceder a la contratación del personal necesario para realizar estas labores. (Doc. 6 y 8).	A&S	SS	Α

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		ausencia de conflictos de contratación (art. 64 LCSP)	EX1AFC2021003702-05/5	La Consejería aporta escrito del Secretario General requiriéndoles el cumplimiento de la obligación legal (Doc. 6). Asimismo, en las actas de las reuniones de los órganos de asistencia se recoge que los miembros del mismo no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses (Doc. 8).	A&S	SS	А
Insuficiente justificación de determinados aspectos de los contratos de patrocinio publicitario: la necesidad a satisfacer, la valoración de la prestación, la autorización de los pliegos, la negociación con licitadores, la constitución de la comisión negociadora y el plazo mínimo para la presentación de ofertas.		EX1AFC2021003702-06	La Consejería aporta escrito del Secretario General requiriéndoles el cumplimiento de la obligación legal (Doc. 6). La Fundación aporta informe de la Directora Gerente precisando que en las licitaciones de la temporada 2023/2024 se realizarán modificaciones a fin de mejorar la justificación de la necesidad a satisfacer y la valoración de la prestación, así como para adaptar la negociación con los licitadores y la constitución de una comisión negociadora. Además remitirán los pliegos tipo a la Consejería antes de la finalización del primer semestre de 2023 para que se sometan a autorización de Consejo de Gobierno (Doc. 8).	A&S	ΙP	A	
·	sparencia y objeti	encias que afectan a los vidad (bases sin criterios ón y sin concreción)	EX1AFC2021003702-07	La Consejería manifiesta que los premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. No obstante, la Fundación ha procedido a	A&S	ΙP	А

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
	FUNDACIÓN ORC	QUESTA EXTREMADURA					
debidamente apro	La entidad no dispone de una RPT o documento similar, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan		EX1AFC2021003672-01	La Consejería aporta documento de RPT de la entidad, y certificado del Secretario que acredita su aprobación en Patronato celebrado el 2 de diciembre de 2022.	A&S	AE	С
no se encuentran ac	Los estatutos de la entidad y los contratos del personal directivo no se encuentran adaptados a la L. 1/2014, de 18 de febrero. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan		EX1AFC2021003672-06	La Consejería ha aportado un borrador de estatutos de la Fundación que, a fecha 23 de mayo, está tramitándose para su aprobación por el Consejo de Gobierno.	A&S	AE	С
	FESTIVAL TEATRO CLÁSICO-TEATRO ROMANO						
encuentran ad	laptadas a la norma	ección del personal no se ativa que le resulta de e manifiesto en informes 2020)	EX1AFC2021003512-01	La Consejería manifiesta que el Consorcio elaborará un manual de instrucciones para la selección de personal que debe ser aprobado en el primer Consejo Rector que se celebre. La Consejería ha procedido a remitir al Consorcio un manual que sirva de modelo.	A&S	NI	A

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
CONSEJERÍA DE INF	RAESTRUCTURAS,	TRANSPORTE Y VIVIENDA					
	URVIPEXSA						
	rganos de gobiern	P.T. o documento similar o. Esta deficiencia se puso (Plan 2018)	EX1SPC2021003272-01	La Consejería aporta documentación relativa a la negociación del nuevo convenio colectivo, que procederá a la correcta catalogación de la totalidad de los puestos de trabajo y posterior aprobación de una RPT, incluyendo un calendario concreto de implementación.	A&S	NI	A
personal no adap	tadas a la norma	es internas de selección de ativa de aplicación. Esta informes anteriores (Plan	EX1SPC2021003272-03	La Consejería presenta nuevas instrucciones de selección de personal adaptadas a la normativa aplicable que se someterán a la aprobación de los órganos de gobierno de la entidad, incluyendo un calendario concreto de implementación.	A&S	AE	С
Ausencia de una política retributiva debidamente regulada a través de un Convenio Colectivo. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)		EX1SPC2021003272-04	La Consejería aporta borrador de convenio colectivo donde se unificarán las categorías y niveles retributivos de la totalidad de puestos de trabajo de la entidad, aportando documentación que acredita las fechas, los hitos y las fases de negociación del convenio.	A&S	NI	А	
_		Alto Cargo por Decreto del malizó un contrato de alta	EX1SPC2021003272-05	La Consejería remite documentación acreditativa del acuerdo de rescisión del contrato del Director Gerente para adaptarlo a su condición de Alto Cargo y su comunicación al Consejo de Administración de la sociedad.	A&S	AE	С

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
Deficiencias en las actuaciones preparatorias de un expediente de contratación: no se justifica adecuadamente la determinación del Presupuesto Base de Licitación a precios de mercado ni tampoco se ha dispuesto del acta de replanteo previo.			EX1SPC2021003272-06	La Consejería adjunta actas de replanteo previo e informe justificativo del presupuesto base de licitación de los expedientes objeto de auditoría. Asimismo, manifiesta que se ha constatado que desde que se puso de manifiesto esta deficiencia, se han incorporado a todos los expedientes de contratación, iniciados o en tramitación por la Sociedad, dichos documentos.	A&S	AE	С

**EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

## Anexo III: Situación de las deficiencias sometidas a planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2022

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN		
CONSEJERÍA DE HA	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA								
Deficiencias en un contrato por procedimiento negociado sin publicidad: no se justifican los derechos de exclusividad alegados y no consta negociación efectiva				GPEX ha acreditado la exclusividad del adjudicatario para el contrato analizado. Además, indique que para sucesivos expedientes de contratación, se dejará constancia de los términos de la negociación del contrato, de conformidad con lo previsto en los pliegos y en el artículo 170 de la LCSP. Ahora bien, en posteriores controles se ha detectado la misma incidencia.	A&S	NI	А		

VALORACIÓN MEDIDA: A&S -> Adecuada y suficiente S/V-> Sin valoración **EFECTO:** 

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN	
CONSEJERÍA DE ED	UCACIÓN, CIENCIA	Y FORMACIÓN PROFESION	AL					
	FUNDACION CCM	11						
Utilización indebida de los contratos de obra y servicio para amparar relaciones de naturaleza indefinida concatenando contratos temporales.		EX1SPC2022005122-05	Por parte de la Entidad se han implantado dos medidas complementarias para evitar la concatenación de contratos:  1 Una revisión de todos los contratos temporales por parte del departamento de Recursos Humanos, tres meses antes de su finalización, y la remisión de dicha información a la dirección gerencia.  2 Un seguimiento por parte de la empresa encargada de la gestión de nóminas, con avisos previos a la finalización de los contratos con, al menos, un mes de antelación.	A&S	AE	С		
	FUNDECYT-PCTEX							
Las instrucciones internas de selección personal no se encuentran adaptadas a la normativa de aplicación.		EX1SPC2022005162-01	Con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del Plan de Acción anterior, se han recibido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas.	A&S	IP	А		

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN	
No ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en la contratación de nuevo personal.			EX1SPC2022005162-02	Con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del Plan de Acción anterior, se han recibido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas.	A&S	IP	A	
CONSEJERÍA DE CU	LTURA, TURISMO,	JÓVENES Y DEPORTES						
	CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MÉRIDA							
Ausencia de licitación pública en la contratación del suministro de energía eléctrica.		EX1SPC2022005082-02	La Consejería manifestó que disponía del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considerase pertinentes. Transcurrido ese plazo no aportó ninguna medida correctora.	s/v	NI	A		
	FUNDACIÓN ORC	FUNDACIÓN ORQUESTA EXTREMADURA						
No se acredita la autorización de determinadas dietas por parte del órgano competente de la entidad.  EX1SPC2			EX1SPC2022005182-05	La Consejería manifestó que disponía del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considerase pertinentes. Posteriormente se ha comprobado que ya se acredita la autorización necesaria.	s/v	AE	С	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	ЕFЕСТО	SITUACIÓN
	FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA						
Utilización de trabajadores del Consorcio Vostell con carácter de permanencia, no respetando lo establecido en los Estatutos de la Fundación.		EX1SPC2022005102-01	La Consejería manifestó que disponía del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considerase pertinentes. Transcurrido ese plazo no aportó ninguna medida correctora.	s/v	NI	A	
	FUNDACIÓN HEL	GA DE ALVEAR					
Los estatutos de la entidad no se encuentran adaptados a la L. 1/2014, de 18 de febrero.		EX1SPC2022005142-01	La Consejería manifestó que disponía del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considerase pertinentes. Transcurrido ese plazo no aportó ninguna medida correctora.	s/v	NI	А	
Incumplimiento del Pliego de Condiciones Administrativas del contrato, pudiendo incurrir en pagos indebidos.		EX1SPC2022005142-03	La Consejería manifestó que disponía del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considerase pertinentes. Posteriormente se han comprobado avances en la posible recuperación de los pagos indebidos.	s/v	IP	A	
Deficiencias en expedientes de contratación: no se justifica adecuadamente el Presupuesto base de licitación (PBL) y no constan declaraciones de ausencia de conflictos de intereses.			EX1SPC2022005142-04	La Consejería manifestó que disponía del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considerase pertinentes. Transcurrido ese plazo no aportó ninguna medida correctora.	s/v	SS	А

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN:

A -> Deficiencia abierta

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACIÓN A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA				La Canadiaría ha gracantada un guana Dian da Acción con fucha			
Colaboración de funcionarios públicos como árbitros y mediadores sin garantizar que se cumplan las normas sobre incompatibilidades.			La Consejería ha presentado un nuevo Plan de Acción con fecha 31/01/2024 con una nueva medida correctora actualizada, consistente en la comunicación al Ministerio de Trabajo y Economía social (Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social) del número de actuaciones de mediación llevadas a cabo por los inspectores de trabajo así como la compensación económica percibida por sus servicios desde la FRLEX, para su conocimiento y verificación del cumplimiento de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.  Además, ha presentado declaraciones responsables suscritas por los funcionarios públicos inspectores de trabajo justificando su participación en las actuaciones de mediación de la Fundación y el cumplimiento de la normativa de compatibilidades	A&S	ΑE	С	

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

NI -> Realizado seguimiento, medida no implantada

IP - > Realizado seguimiento, medida implantada parcialmente

SITUACIÓN: